



MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La que suscribe Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. ANAY BELTRÁN REYES
"SEGUIREMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"



Página 100 de 100



Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 28 de junio del año 2022

SUMARIO

ACTA 31

25ª VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar la vigencia hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, de la Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial, otorgando estímulos fiscales a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, a través de la condonación del 100% en multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 dos mil veinte y anteriores.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso habitacional, comercial, mixto (vivienda y comercio), industrial y agrícola que se presenten a actualizar su estatus catastral, a través de la condonación del 100% en multas y recargos generados a su cargo.

SUMARIO

- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a realizar una Campaña de Incorporación y Actualización Catastral, otorgando estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial, consistente en la condonación del 100% de recargos por concepto de pago de diferencias en el Impuesto Predial, por los ejercicios fiscales 2022 dos mil veintidós y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), que se presenten a incorporar y/o actualizar la construcción del inmueble durante el año en curso.
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Extraordinaria para el proceso de elección de Delegación Municipal, así como Consejo de Participación Ciudadana en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, para el periodo 2022-2024.
- IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar los artículos 5 fracción IV, 11, 15, 17, 27 fracción X, 28 fracción IX, 36 y 37 fracción XI.
- X. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Plan para la Acción Internacional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.



Pipas Trabajando

Mes 29 de Junio 2022

Zona Sur
Ampliación Buenavista 2ª
La Sardaña

Zona Oriente
Conjunto San Pablo
Emilio Chuayffet
Hacienda San Pablo
Las Chinampas
Portal San Pablo

Zona Centro
Barrio Nativitas

Solicita tu pipa
55 58 88 33 33 Ext. 127
o en nuestra nueva plataforma de atención
<https://apast.gob.mx/atencion-ciudadana/>



Seguiremos Transformando Tultitlán



ESTAMOS POR INICIAR EL
PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA
NIÑAS Y NIÑOS DE 10 Y 11 AÑOS
PRIMERA DOSIS

Se aplicarán:
30 de junio | 1, 4 y 5 de julio
de 9:00 a 16:00 hrs.

SEDE ÚNICA
Centro Deportivo Toltitlan
Blvd. Tultitlán Pte. 204, Los Reyes,
Tultitlán de Mariano Escobedo.

El orden de vacunación se realizará conforme a la letra inicial del primer apellido:

Jueves 30 de junio A, B, C, D, E, F.	Lunes 4 de julio M, N, Ñ, O, P, Q, R.
Viernes 1 de julio G, H, I, J, K, L.	Martes 5 de julio S, T, U, V, W, X, Y, Z.

RECUERDA LLEVAR LO SIGUIENTE:

- COMPROBANTE RECIENTE DE DOMICILIO.
- CURP O ACTA DE NACIMIENTO.
- LLEVAR IMPRESO EL EXPEDIENTE QUE OBTIENES EN: mivacuna.salud.gob.mx

VACUNA ANTICOVID-19

LOS MENORES DEBERÁN ACUDIR ACOMPAÑADOS DE UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS, PREFERENTEMENTE SU MADRE, PADRE O TUTOR.

Seguiremos **Transformando Tultitlán**

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar la vigencia hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, de la Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial, otorgando estímulos fiscales a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, a través de la condonación del 100% en multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 dos mil veinte y anteriores.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar la vigencia hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, de la Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial, otorgando estímulos fiscales a



favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, a través de la condonación del 100% en multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 dos mil veinte y anteriores.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de julio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.
- Quinto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutiveos a la Tesorera Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.



- Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación para que notifique a la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Gobierno de México, el resolutiveo que antecede para los fines legales y administrativos conducentes.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutiveos al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



13. BIBLIOGRAFÍA.

- Borja J., Castells M., (1998), *Local y Global: La gestión de las ciudades en la era de la información*, Taurus, España.
- Delgado M. Itzel G. (2019), *Las relaciones internacionales de los Gobiernos Locales: El caso de México*, El Colegio de México, México.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2019), *Localización de la Agenda 2030 en México: Sistematización de la instalación de los Órganos de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030*, México.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, (2019), *El ABC de la internacionalización de las ciudades mexicanas*, Instituto Matías Romero, México.



57

Página 96 de 100

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso habitacional, comercial, mixto (vivienda y comercio), industrial y agrícola que se presenten a actualizar su estatus catastral, a través de la condonación del 100% en multas y recargos generados a su cargo.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1 y subnumeral 1.2.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; y 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso habitacional, comercial, mixto (vivienda y comercio), industrial y agrícola que se presenten a actualizar su estatus

Página 5 de 100



catastral, a través de la condonación del 100% en multas y recargos generados a su cargo.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable propietarios o poseedores de inmuebles con uso habitacional, comercial, mixto (vivienda y comercio), industrial y agrícola.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de julio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorera Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

Plan para la Acción Internacional 2022-2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) PROGRAMA PRESUPUESTARIO: RELACIONES EXTERIORES.

Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Indicadores	Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
Programa presupuestario: Relaciones Exteriores Objetivo del programa presupuestario: Incluye todas las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, congresos y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y jurídica de los municipios. Considera también todas las actividades de coordinación, gestión y enlace para la prestación de servicios de protección y apoyo a la población que viven en el extranjero y a sus familias en las comunidades de origen.					
Dependencia General: Plan 1 Social Forma de desarrollo: Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia					
Objetivo o resumen narrativo: Contribuir a fortalecer los mecanismos de vinculación del municipio con localidades extranjeras a través de la celebración de acuerdos internacionales	Tasa de variación de acuerdos internacionales celebrados con localidades extranjeras en el año anterior (1) *100	[(Acuerdos internacionales celebrados con localidades extranjeras en el año actual/Acuerdos internacionales celebrados con localidades extranjeras en el año anterior) *100]	Anual Estratégico	Registro de Acuerdos Internacionales.	N/A
Propósito: El gobierno municipal mantiene el reconocimiento de la comunicación, los vínculos y actividades de cooperación desarrolladas e implementadas con una localidad extranjera	Tasa de variación de los mecanismos de vinculación implementados con la localidad hermana.	[(Mecanismos de vinculación con la localidad hermana implementados en el año actual/Mecanismos de vinculación con la localidad hermana implementados en el año anterior) *100]	Anual Estratégico	Actas Levantadas del Comité de Ciudades Hermanas.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno colaboran con el ente municipal en la generación de vínculos de cooperación y desarrollo con comunidades extranjeras a favor de la población municipal.
Componentes: 1. Acuerdos internacionales celebrados con la localidad extranjera en cuestión.	Porcentaje de acuerdos internacionales cumplidos.	[(Acuerdos internacionales cumplidos/Acuerdos internacionales programados) *100]	Semestral Gestión	Reporte de Acuerdos Internacionales.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno colaboran con el ente municipal en la generación de gestiones necesarias para la firma de congresos o acuerdos de índole internacional
Actividades: 1.1. Verificación del instrumento jurídico de hermanamiento en las reuniones de la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Gobernatura.	Porcentaje de observos jurídicos realizados.	[(Asesorías jurídicas realizadas/Asesorías jurídicas programadas) *100]	Semestral Gestión	Minutas de trabajo elaboradas.	Las autoridades de otros niveles de gobierno colaboran con la autoridad municipal en la generación de instrumentos jurídicos dentro de política exterior.
1.2. Establecimiento de cartas de intención con la localidad extranjera en cuestión.	Porcentaje en suscripción de cartas de intención.	[(Suscripción de cartas de intención/Cartas de intención gestionadas) *100]	Semestral Gestión	Cartas de intención suscritas.	Autoridades de carácter internacional colaboran con las autoridades locales en los procesos de cooperación internacional.
1.3. Seguimiento y operación de los vínculos de cooperación y desarrollo establecidos.	Porcentaje de actividades de cooperación efectuadas.	[(Actividades de cooperación de cooperación programadas) *100]	Semestral Gestión	Registros administrativos promocionales en medios de comunicación.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno facilitan los trabajos a las autoridades locales en materia de seguimiento y operación de los vínculos de cooperación.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Además, dada la alineación del presente Plan con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se instalará el Consejo Municipal de esta Agenda, como Órgano de Seguimiento e Implementación, encargado de articular los esfuerzos en el territorio para la implementación de políticas públicas con enfoque de sostenibilidad que promuevan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Página 94 de 100

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a realizar una Campaña de Incorporación y Actualización Catastral, otorgando estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial, consistente en la condonación del 100% de recargos por concepto de pago de diferencias en el Impuesto Predial, por los ejercicios fiscales 2022 dos mil veintidós y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), que se presenten a incorporar y/o actualizar la construcción del inmueble durante el año en curso.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; y 31 fracciones I, II y III, 49, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar una Campaña de Incorporación y Actualización Catastral, otorgando estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial, consistente en la condonación del 100% de recargos por concepto de pago de

Página 7 de 100



diferencias en el Impuesto Predial, por los ejercicios fiscales 2022 dos mil veintidós y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), que se presenten a incorporar y/o actualizar la construcción del inmueble durante el año en curso.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio).
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de julio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorera Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Gráfico 7: Conceptualización de la Evaluación.



Elaboración propia de la DIPPE 2022-2024, con datos de la Guía Metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, octubre 2021.

Es así que la evaluación del Plan para la Acción Internacional de Tultitlán 2022-2024, está sujeta al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y al Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED-EDOMEX), cuya función sustantiva consiste en evaluar el desempeño de las diferentes áreas generales y auxiliares de la Administración Pública Municipal, a través de las Matrices de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario (MIR), las cuales utilizan la metodología de Marco Lógico y están orientadas a medir los resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos, por un lado, y el SIMED-EDOMEX que evalúa el cumplimiento del Desarrollo Sostenible de los gobiernos municipales.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024

Ambito Municipal	Código Financiero del Estado de México y Municipios	319, 327-A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 327-B y 342.
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	18 fracción VI, 20, 71 y 75.
	Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	68.1 fracciones X, XII, 68.3 fracciones I, III, IV.

Elaboración propia de la DIPPE 2022-2024, con datos de la Guía Metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, octubre 2021.

En este sentido, de acuerdo a la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Vigente, publicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en octubre de 2021; la evaluación es una herramienta que permite generar información valiosa en la toma de decisiones presupuestarias, por ello, se constituye como el instrumento que apoya la gestión pública municipal para valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto, producto o beneficio en la población; generando con ello valor público, por lo que la importancia de la misma radica en que los resultados de ésta, sean la plataforma que permita presupuestar con mayor eficiencia.



53

Página 92 de 100

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Extraordinaria para el proceso de elección de Delegación Municipal, así como Consejo de Participación Ciudadana en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, para el periodo 2022-2024.

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 12 doce votos a favor; 1 un voto en contra del Décimo Regidor; con 2 dos abstenciones de la Síndica Municipal y el Décimo Segundo Regidor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 23 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Extraordinaria para el proceso de elección de Delegación Municipal, así como Consejo de Participación Ciudadana en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, para el periodo 2022-2024, para quedar como sigue:

PUNTOS RESOLUTIVOS

“Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 23, denominado “CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PARA EL PERIODO 2022-2024”, mismo que a la letra dice:

Página 9 de 100



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 primer párrafo, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 fracción VI, 31, 35 y 36 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2022; y 36.1 fracción V y 37.7 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento de Tultitlán expide la siguiente:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

PARA EL PROCESO DE ELECCION DE DELEGACION MUNICIPAL, ASÍ COMO CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS PARA EL PERIODO 2022-2024

De conformidad al proceso electoral establecido en las siguientes

BASES:

A. CARGOS A ELEGIR:

Se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, con sus respectivos suplentes, así como los integrantes de la Delegación y Subdelegación Municipal con sus respectivos suplentes quienes desempeñarán sus cargos sin derecho a retribución alguna.

- Se elegirán los cargos mencionados en el punto anterior únicamente en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, derivado de la Resolución Definitiva dictada por el Síndico Municipal en los Recursos de Inconformidad con números de expediente: 08/2022 y 09/2022, en los que se declara la **INVALIDEZ** de la elección de Consejo de Participación Ciudadana y Delegado Municipal, llevada a cabo el día trece de marzo del año dos mil veintidós, y en consecuencia, se ordena convocar a elecciones extraordinarias para elegir dichos cargos en la comunidad antes referida para el periodo 2022-2024.
- Participaran en esta convocatoria extraordinaria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales, así como Consejos de participación Ciudadana en el Pueblo de San Pablo de las Salinas para el periodo 2022 – 2024; las planillas registradas en el primer proceso, con excepción de la planilla registrada con el numero "02", con fundamento en las Resoluciones de los Recursos de Inconformidad 08/2022 y 09/2022 dictadas por el Síndico Municipal.

DE LA ZONA ORIENTE:

Pueblo: San Pablo de las Salinas;
Cargos a elegir: Delegación Municipal y Consejo de Participación Ciudadana (COPACI)

B. CALENDARIO

- El proceso de elección de Delegación Municipal y Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) se sujetará al siguiente calendario:



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



12. EVALUACIÓN.

Marco jurídico que sustenta la evaluación e informe de la acción pública municipal.

La evaluación a los planes y programas de carácter municipal, es obligatoria de acuerdo al marco jurídico que se describe a continuación:

Marco legal	Artículo (s)	
Ambito Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	134.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	1, 6, 7, 63 y 79 Cuarto Transitorio.
Ambito estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	128 fracciones II y VI.
	Ley de Planeación de Estado de México y Municipios	1 fracciones I, II, III, IV y V, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VIII, 35, 36, 37, 38 y 51.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	31 fracción X, 53 fracción VI, 95 fracciones VI y XVI, 104, 112 fracción XIII, 115 y 116.
	Ley de Desarrollo Social del Estado de México	25 Quinquies y 26 Sexies.
	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México	3, 4 fracción II, 8 fracción VI, 32 y 37.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



La Oficina de Planeación y Asuntos Internacionales, adscrita a la Dirección de Información, Planeación y Evaluación debe dar cumplimiento a los mecanismos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo previsto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios; en lo relativo al ejercicio de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos para los que está destinado.

En este sentido, el Ayuntamiento de Tultitlán como órgano de gobierno, se encarga de la integración y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal, en función de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas Presupuestarios; la articulación de los Programas Presupuestarios se realiza bajo el enfoque del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Para el caso específico, el Programa Presupuestario que corresponde a la Oficina de Planeación y Asuntos Internacionales, con fundamento en lo dispuesto por el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México No. 72 Tomo CCXXII, el 14 de octubre de 2021, es el siguiente con las líneas de acción programadas para el Ejercicio Fiscal 2022.

Tabla 18. Programa Presupuestario Relaciones Exteriores.

Programa Presupuestario 01040101 Relaciones Exteriores	
Líneas de Acción:	
Proyecto Presupuestario 0104010103 Cooperación Internacional para el desarrollo del municipio	1. Capacitar a servidores públicos municipales con nivel de mando sobre la gestión de recursos internacionales.
	2. Suscribir Cartas de Intención con Agencias de Cooperación para el Desarrollo.
	3. Realizar reuniones con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Organismos Internacionales para asesoría en materia de cooperación descentralizada para el desarrollo.
	4. Realizar gestiones para la obtención de recursos y apoyos internacionales.
	5. Elaboración de Reporte de seguimiento de Acuerdos Internacionales.
	6. Celebrar acuerdos de Hermandamiento con ciudades de otros países.
	7. Elaborar proyectos para solicitud de apoyos a Embajadas y Organismos Internacionales.
	8. Realizar Sesiones del Consejo Municipal de la Agenda 2030.

Elaboración propia de la DIPPE-2022-2024.



FECHA	HORARIOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
28 de junio	-----	Expedición, publicación y difusión de la Convocatoria en: Página web oficial del Ayuntamiento de Tultitlán, Gaceta Municipal física y digital. Lugares de mayor afluencia del Municipio.	Secretaría del Ayuntamiento
29 de junio al 06 de julio	---	Campaña de convencimiento entre los habitantes de la comunidad.	Planillas 01 y 03 que ya cuentan con la constancia de cumplimiento
07 al 09 de julio	---	Periodo de veda electoral	---

FECHA DE JORNADA ELECTORAL

FECHA	HORARIOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
10 de julio	9:00 a 16:00	Votación; Escrutinio y computo; y Resultados.	Subdirección de Gobierno Plantillas Ciudadanos

DECLARATORIA DE VALIDEZ Y TOMA DE PROTESTA

FECHA	HORARIOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
12 de julio	10:00	Declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACIS	Ayuntamiento Constitucional
15 de julio	10:00	Toma de protesta y entrega de nombramientos a los integrantes electos de las Delegaciones Municipales y COPACIS	Ayuntamiento, Presidenta Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Subdirección de Gobierno
15 de julio	---	Inicio de funciones de las nuevas Delegaciones Municipales y COPACIS	Planillas ganadoras

- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1 fracción II y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, habilita el día 10 de julio del año en curso, así como las horas correspondientes a los mismos, para que las dependencias de la Administración Pública Municipal realicen las actuaciones administrativas necesarias dentro del proceso de elección de Delegación Municipal y Consejo de Participación Ciudadana (COPACIS).



C. DEPENDENCIA COMPETENTE PARA SUSTANCIAR EL PROCESO DE ELECCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123, 124 y 128 fracciones II III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XII y XXXIX; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 y 9 apartado H del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 37.7 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se autoriza a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para delegar facultades a cargo del Subdirector de Gobierno adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, para la organización, conducción, sustanciación, vigilancia y resolución del proceso de elección de Delegación Municipal y Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), las cuales podrán consistir de manera enunciativa más no limitativa en las siguientes:

1. Emitir acuerdos y lineamientos que normen el proceso de elección;
2. Autorizar y emitir los formatos de registro de planillas, constancia de cumplimiento, actas de escrutinio y cómputo, boletas de sufragio y demás documentación electoral;
3. Colocar la convocatoria que apruebe el Ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos del Pueblo de San Pablo de las Salinas;
4. Supervisar, vigilar, controlar y sancionar el proceso electoral, así como los actos de campaña de convencimiento que hagan las planillas en el Pueblo de San Pablo de las Salinas para Delegación Municipal o del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) en la que participen;
5. Cancelar el registro de las planillas que infrinjan las bases de esta convocatoria;
6. Designar mediante oficio de habilitación a los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en la jornada electoral del Pueblo de San Pablo de las Salinas;
7. Coordinar a los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en la Jornada Electoral del Pueblo de San Pablo de las Salinas;
8. Autorizar la instalación de las casillas de votación en el Pueblo de San Pablo de las Salinas;
9. Recibir el paquete electoral de los servidores públicos municipales que fungirán como interventores el día de la Jornada Electoral;
10. Emitir la declaratoria de planilla ganadora a favor de la que haya resultado con más votos favorables;
11. Declarar la suspensión de la elección cuando:
 - A. No existan las condiciones para instalar la casilla;
 - B. Se haya alterado el orden público y no existan las condiciones para continuar con el proceso de votación;
 - C. Se haya interrumpido o finalizado el proceso electoral antes del horario establecido en esta convocatoria;
12. Realizar el recuento de los votos en caso necesario;



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE TULTITLÁN 2022-2024		
Estrategia	Vinculación con Objetivos/Acuerdos Globales de Desarrollo.	
1.1. Vincular al municipio de Tultitlán con diferentes Agencias de Cooperación Internacional y Ciudades en el extranjero.		
4. Medio Ambiente y Resiliencia.	1.1.14. Coordinar la elaboración de proyectos de impacto ambiental en colaboración con ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.	7. ENERGÍA LIMPIA Y ACCESIBLE, 11. INDUSTRIAS, COMERCIO Y TURISMO, 12. ENERGÍA LIMPIA Y ACCESIBLE
	1.1.15. Solicitar acompañamiento técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para la elaboración de proyectos en materia de economía verde y la eficiencia de recursos.	13. ACCIÓN CLIMÁTICA, 15. VIDA SUBACUÁTICA
	1.1.16. Vincular a Tultitlán con la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, para el desarrollo de estrategias de desarrollo urbano y cambio climático.	Nueva Agenda Urbana
	1.1.17. Solicitar acompañamiento técnico al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para el diseño de proyectos en materia de rescate de espacios públicos y movilidad urbana.	Acuerdo de París.
5. Cultura.	1.1.18. Celebrar Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Padua, Italia.	17. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
	1.1.19. Diseñar estrategia de promoción cultural de Tultitlán, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", en idioma español e inglés.	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, INNOVACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE TULTITLÁN 2022-2024.	
Estrategia	
1.1. Vincular al municipio de Tultitlán con diferentes Agencias de Cooperación Internacional y Ciudades en el extranjero.	
PRIORIDADES LOCALES	<p>1.1.9. Coordinar estrategia de divulgación de Becas Fondo de Capital para el Programa de Becas y Capacitación de la Organización de Estados Americanos.</p> <p>1.1.10. Diseñar proyecto de vinculación con la Agencia Interamericana para Cooperación y Desarrollo, para el mejoramiento de la infraestructura educativa y deportiva municipal.</p> <p>1.1.11. Celebrar Convenio de Colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en materia de desarrollo social, enfocado a grupos vulnerables.</p> <p>1.1.12. Elaborar proyecto de vinculación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para la atención y prevención de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes; nutrición infantil y garantía de derechos.</p> <p>1.1.13. Diseñar proyecto de vinculación con la Organización Panamericana de la Salud.</p>
	<p>Vinculación con Objetivos/Acuerdos Globales de Desarrollo.</p> <p>Convención sobre los Derechos de los Niños.</p>



49

Página 88 de 100

13. Recibir el recurso de inconformidad de cualquiera de las planillas que no hubieren resultado electas;
14. Suscribir, conjuntamente con la Presidenta Municipal Constitucional y la Secretaria del Ayuntamiento, los nombramientos de las Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS);
15. Almacenar, custodiar y enviar al Archivo Municipal la paquetería electoral;
16. Dar a conocer el lugar donde se ubicará el centro de votación;
17. Las demás que sean necesarias para el desahogo del proceso de elección de la Delegación Municipal y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS).

D. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTE DE PLANILLA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL O DEL COPACI, Y CAUSAS DE IMPROCEDENCIA O DESCALIFICACIÓN.

Estarán impedidos para formar parte de la planilla, quienes sean actualmente o hayan sido:

1. Titular o suplente de la Delegación Municipal o Consejo de Participación Ciudadana durante el periodo 2019-2021;
2. Servidor público federal, estatal o municipal, de elección o de designación;
3. Es causa de improcedencia, el incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria así como la correspondiente al primer proceso para elegir Delegaciones Municipales, así como consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, emitida en fecha 21 de febrero de 2022; y
4. Es causa de descalificación: hacer proselitismo en los días vedados, así como entregar o prometer la entrega de dinero o bienes a cambio del voto, debidamente comprobado.

E. PROCEDIMIENTO

1. Se tomará el mismo número de planilla que les fue asignado en el primer procedimiento de inscripción con el cual se identificarán en las boletas el día de la Jornada Electoral, a excepción de la Planilla número "02" misma que no formará parte de este proceso extraordinario de elección.
2. Cada planilla aspirante a la Delegación Municipal y/o COPACI cuenta con un representante, el cual fue designado en el primer procedimiento de inscripción quien fungirá como su representante ante las mesas receptoras de votación y podrá participar como observador en el conteo de votos y firmar los documentos que se generan para constancia del proceso, ante la presencia de los funcionarios de cada casilla debidamente designados como interventores del proceso de elección.

El abstenerse de nombrar un representante, la inasistencia del mismo o su negativa a firmar los documentos del proceso no invalida el resultado de la elección.

3. Los integrantes de las planillas participantes deberán sujetarse obligatoriamente a las siguientes modalidades:

- 3.1. Los actos de campaña, tendrán lugar entre el 29 de junio y 06 de julio de 2022:

Página 13 de 100



- 3.2. Está prohibido hacer propaganda por cualquier medio que este ofenda o denigre a sus contrincantes;
4. El día 08 de julio de 2022, la Subdirección de Gobierno entregará a los servidores públicos municipales que designe como interventores del proceso de elección:
 - 4.1. El nombramiento por escrito en original, en el que asigne el centro de votación;
 - 4.2. Las urnas necesarias para depositar los votos de la elección, para la Delegación Municipal y para Consejo de Participación Ciudadana (COPACI); así como las boletas autorizadas para que los habitantes puedan emitir su voto; y
 - 4.3. Las actas de escrutinio y cómputo, sabanas de resultados, lista de votación y papelería.
5. El centro de votación se establecerá en la Escuela Primaria Amado Nervo, ubicada en Av. Jorge Jiménez Cantú, San Pablo, C.P. 54930, Pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, misma que se publicará en la página oficial del Municipio, cuando menos 3 días previos a la elección.
6. Quince minutos antes de la hora de inicio de la votación, las urnas serán revisadas por los representantes designados por las planillas contendientes, quienes también podrán firmar las boletas autorizadas para emitir el voto de los electores que asistan a ejercer su voto. La falta de firma de los representantes de las planillas en las boletas no invalida el voto.
7. El centro receptor de votos es el único que puede recibir la votación, y estará integrado por tres servidores públicos municipales designados como interventores.
8. Para ejercer su derecho a votar, los habitantes deberán presentarse personalmente en el centro de votación que corresponda a la circunscripción territorial señalada en esta convocatoria dentro de la cual se ubique el domicilio de su credencial para votar.
9. El elector deberá presentar ante los interventores del centro de votación el original de la credencial para votar vigente, posteriormente, los interventores lo registrarán en una lista de votación, le entregarán las boletas respectivas y una vez que haya votado, el interventor municipal entintará su pulgar derecho.
10. El voto será personal, libre, directo y secreto; será depositado en la urna correspondiente; siendo nulo cuando el ciudadano no marque la boleta, la inutilice, la mutila o la marca expresada no permita determinar el apoyo para alguna de las planillas.
11. La casilla de votación aceptará únicamente los votos de aquellos habitantes que estén formados hasta las 16:00 horas del día de la Jornada Electoral.
12. La votación no podrá ser interrumpida, salvo que existan causas de fuerza mayor o casos fortuitos, para lo cual el interventor deberá asentar el incidente en el acta y podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.
13. Al cierre de la votación, inmediatamente el interventor municipal procederá a:
 - 13.1. Declarar el cierre de la votación en la hora indicada en esta convocatoria;
 - 13.2. Inutilizar las boletas sobrantes;
 - 13.3. Contar los votos ante la presencia de los representantes de planilla;



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE TULTITLÁN 2022-2024.	
Estrategia	
1.1. Vincular al municipio de Tultitlán con diferentes Agencias de Cooperación Internacional y Ciudades en el extranjero.	
Vinculación con Objetivos/Acuerdos Globales de Desarrollo.	
PRIORIDADES LOCALES	<p>1. Paz y Seguridad.</p> <p>1.1.1. Elaborar estrategia de vinculación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en materia de protección de los Derechos Humanos y prevención de la violencia en beneficio de la población juvenil.</p> <p>1.1.2. Elaborar proyecto de solicitud de apoyo técnico para la implementación del modelo de policía de proximidad en Tultitlán, ante la USAID.</p> <p>1.1.3. Celebrar Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Baranquilla, Colombia en materia de seguridad ciudadana y prevención de las violencias.</p>
	<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> <p>Nueva Agenda Urbana</p>
PRIORIDADES LOCALES	<p>2. Igualdad de género.</p> <p>1.1.4. Celebrar Convenio de Colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en materia de igualdad de género.</p> <p>1.1.5. Coordinar proyecto de empoderamiento económico e inclusión financiera para mujeres tultitlenses, en alianza con el PNUD.</p> <p>1.1.6. Elaborar estrategia de capacitación para servidores públicos a través de los recursos en esta materia que ofrece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres)</p> <p>1.1.7. Gestionar la integración de Tultitlán al Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas de ONU-Mujeres.</p> <p>1.1.8. Diseñar estrategia de cooperación bilateral con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en materia de igualdad de género.</p>
	<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará"</p> <p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.</p>

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, TRANSMISIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024.		
Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
7.1. Impulsar la cooperación internacional para el desarrollo, que promueva el avance sostenible de Tultitlán.	7.1.1. Establecer alianzas con Agencias de Cooperación Internacional y Ciudades en el extranjero.	7.1.1.1. Capacitar a servidores públicos municipales con nivel de mando sobre la gestión de recursos internacionales. 7.1.1.2. Suscribir Cartas de Intención con Agencias de Cooperación para el Desarrollo. 7.1.1.3. Realizar reuniones con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Organismos Internacionales para asesoría en materia de cooperación descentralizada para el desarrollo. 7.1.1.4. Realizar gestiones para la obtención de recursos y apoyos internacionales. 7.1.1.5. Elaboración de Reporte de seguimiento de Acuerdos Internacionales. 7.1.1.6. Celebrar acuerdos de Hermandamiento con ciudades de otros países. 7.1.1.7. Elaborar proyectos para solicitud de apoyos a Embajadas y Organismos Internacionales. 7.1.1.8. Realizar Sesiones del Consejo Municipal de la Agenda 2030.



47

Página 86 de 100

- 13.4. Requisar y firmar el acta de escrutinio y cómputo;
- 13.5. Recabar la firma de los representantes de cada planilla que quisieran hacerlo, entregando la copia correspondiente; y
- 13.6. Fijar sabanas de resultados.
14. El interventor formará y sellará el paquete integrado por las boletas de la casilla, la lista de los votantes y el ejemplar original del acta de escrutinio y cómputo, que deberá entregarlas ese mismo día en la oficina de la Subdirección de Gobierno.
15. El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo emitirá la declaratoria de validez de la elección de la planilla ganadora para Delegación Municipal y Consejo de Participación Ciudadana (COPACI).
 - 15.1. En caso de que se declare la invalidez de la elección, el Ayuntamiento podrá nombrar la Delegación, Subdelegación Municipal así como Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) a propuesta de la Presidenta Municipal.
16. Las planillas que estén inconformes con los resultados, dentro del plazo de 2 dos días hábiles siguientes a la declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras, podrán hacer valer el recurso de administrativo de inconformidad suscrito por todos sus integrantes ante el Subdirector de Gobierno, quien sin más trámite lo remitirá al Síndico Municipal. Este caso constituye una excepción a la inaplicabilidad del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispuesta en su artículo 1 párrafo segundo.
17. El Síndico Municipal, procederá a la sustanciación y resolución del recurso administrativo de inconformidad en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
18. La resolución que emita el Síndico Municipal no admite recurso alguno.
19. Son causas de invalidez de la elección de la casilla, las siguientes:
 - 19.1. Que los votos hayan sido recibidos por personas que no estén designadas como interventores;
 - 19.2. Que no se haya celebrado la jornada electoral o se haya realizado en fecha diversa;
 - 19.3. Que la planilla ganadora reciba apoyo de palabra o con la presencia de asociaciones religiosas o ministros de cualquier culto;
 - 19.4. Que la planilla ganadora haya realizado:
 - A. Proselitismo el día de la jornada electoral.
 - 19.5. Entrega de dadas en dinero o en especie antes, durante y después del proceso de elección, para influir en el sentido del voto;
 - 19.6. Presión sobre los electores para votar a favor o en contra de alguna planilla; y
 - 19.7. Violación a las normas de colocación de la propaganda.
20. Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la celebración de la jornada electoral, las planillas podrán solicitar por escrito firmado por todos sus integrantes, al

Página 15 de 100



Subdirector de Gobierno, el recuento de votos, quien procederá a realizarlo solo en los siguientes casos:

- A. Cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar sea igual o menor al 1% uno por ciento de los votos válidos de la elección; y
 - B. Cuando existan errores u omisiones aritméticos en el llenado del acta de escrutinio que pongan en duda el resultado de la elección.
21. La toma de protesta de los integrantes de la planilla de Delegación Municipal y Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) cuya elección haya sido declarada válida, se llevará a cabo en el Auditorio Municipal Mariano Escobedo ubicado en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal de Tultitlán Estado de México. (a un costado del Palacio Municipal).

El procedimiento de elección de la Delegación Municipal y de Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), se sujetará a lo establecido en la presente convocatoria; los casos no previstos serán resueltos por el Ayuntamiento y serán implementados por la Subdirección de Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, bajo los principios de máxima transparencia, equidad de los contendientes e imparcialidad.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RUBRICA

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

para el periodo 2022-2024

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Objetivo 1. Promover el desarrollo sostenible de Tultitlán, que beneficie a los grupos vulnerables, la competitividad urbano-económica de la ciudad y restituya la seguridad y la paz en el territorio.	
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ODS 17. ALIANZAS PARA EL DESARROLLO. Meta 17.1: Fortalecer la movilización de recursos internos. Incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. Meta 17.3: Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo. 17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidades eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respetar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular. 17.16: Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo. 17.17: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.	Objetivo 5.9. Fortalecer alianzas para lograr objetivos. Estrategia 5.9.6. Fomentar alianzas eficaces con el sector privado y al exterior. Líneas de acción 5.9.6.3: Vincular a dependencias del Gobierno del Estado de México con fuentes de financiamiento internacional. 5.9.6.4: Mejorar la cooperación regional e internacional y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación.
	I. Política Gobierno y
	Política Exterior: recuperación de principios.
	Autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo y, particularmente, para los naciones hermanas de América Latina y el Caribe.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



11. INSTRUMENTACIÓN ESTRATEGICA.

El objetivo del presente Plan, se relaciona directamente con las Prioridades Locales para la Cooperación Internacional para el Desarrollo, las cuales fundamentan las estrategias y líneas de acción a implementar en el periodo 2022-2024.

1. Paz y Seguridad:

Instrumentar una política pública de prevención, atención y erradicación de las violencias y la delincuencia, que coadyuve en la recuperación del tejido social y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

2. Igualdad de género:

Promover una cultura de igualdad de género, mediante estrategias para la atención y prevención de la violencia contra niñas y mujeres; además de impulsar el empoderamiento y autonomía económica de las tultitlenses.

3. Desarrollo social:

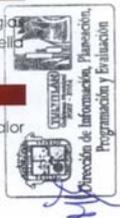
Hacer de Tultitlán el municipio del bienestar, con atención prioritaria a los grupos vulnerables; a través de la ampliación de la cobertura de los programas sociales, así como del rediseño de los servicios de salud y de la mejora de las instalaciones hospitalarias, educativas y deportivas.

4. Medio ambiente y resiliencia:

Contribuir a la restitución y preservación de los ecosistemas, mediante estrategias de reforestación, construcción de infraestructura verde y la reducción de la huella ecológica.

5. Cultura.

Proyectar la cultura y tradiciones tultitlenses, a nivel internacional como valor identitario de la ciudad.



45

Página 84 de 100

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICDA. ANAY BELTRAN REYES

APROBACION: 28 de junio de 2022.

PROMULGACION: 28 de junio de 2022.

PUBLICACION: 28 de junio de 2022.

VIGENCIA: 28 de junio de 2022.

Segundo: Turne la Secretaría de esta Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo a fin de que sea propuesto en un punto para su presentación y aprobación.

CUMPLASE.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Administración, a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal y a la Subdirección de Gobierno; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en la página web del Gobierno Municipal www.tultitlan.gob.mx y demás medios convenientes, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Página 17 de 100



PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar los artículos 5 fracción IV, 11, 15, 17, 27 fracción X, 28 fracción IX, 36 y 37 fracción XI.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 27 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar los artículos 5 fracción IV, 11, 15, 17, 27 fracción X, 28 fracción IX, 36 y 37 fracción XI, para quedar como sigue:

Plan para la Acción Internacional 2022-2024

10. ANÁLISIS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Voluntad política por parte del ejecutivo municipal para el impulso de la internacionalización de Tultitlán. ✓ Continuidad del filiar de la dependencia general y auxiliar al frente de la implementación de la política de internacionalización. ✓ Conocimiento de la metodología para la elaboración del Plan de Acción Internacional. ✓ Aprendizaje continuo de para orientar a las dependencias de la administración pública municipal, en la elaboración de los programas susceptibles de asistencia técnica y/o recursos financieros. ✓ Proactividad del gobierno local para participar en redes, foros y espacios internacionales los cuales promueven el intercambio de experiencias, mejores prácticas y asistencia técnica. ✓ Ubicación geográfica e importancia del sector industrial asentado en el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Asesoría por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la elaboración de instrumentos de planeación y formatos de Acuerdos de Hermandamiento. ○ Relación cordial y proactiva con instancias de cooperación para el desarrollo, como ICLEI Gobiernos Locales por la Sustentabilidad y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. ○ Disposición de sectores privados, fundaciones y asociaciones de la sociedad civil, como la Fundación Carlos Slim, para colaboración con el gobierno municipal en el fortalecimiento de programas.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Inercia y falta de disposición por parte de las dependencias de la administración pública municipal, para elaborar e instrumentar programas innovadores. • Período de gestión corto, en relación a la visión de largo de plazo, necesaria para elaborar proyectos atractivos y viables para las agencias de cooperación internacional. • La ciudad y su gobierno, ven comprometida su capacidad adaptabilidad y resiliencia, ante la lenta recuperación de la pandemia por Covid-19. • Recursos financieros y humanos limitados del gobierno municipal. • Visión existencialista de la cooperación internacional para el desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones cambiantes de la pandemia generada por la Covid-19 y sus variantes. • Voluntad política de autoridades locales en el extranjero, para establecer Acuerdos de Hermandamiento con Tultitlán. • Los trámites para contactar a las autoridades extranjeras, dependen de los procesos de las Embajadas de México. • México tiene un carácter olerente y receptor de cooperación para el desarrollo, por lo que el financiamiento y asistencia técnica requieren de una participación importante del gobierno municipal. • Falta del componente internacional en los planes estatales de desarrollo.

TULTITLÁN

44



PUNTOS RESOLUTIVOS

Plan para la Acción Internacional 2022-2024



<p>AALMAC Asociación de Autoridades Locales de México</p>	<p>Para acceder a los servicios (asesoría, capacitaciones, gestiones, etc.) que ofrece AALMAC, el interesado deberá contactar a la asociación. **Los servicios tienen distintos costos.</p> <p>Web: http://www.aalamac.org/ Sede: Cd. Jardín Buena Vista, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México. Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Teléfono: (55) 57 09 58 16 Correo: adimac@aalamac.org Twitter: @AALMAC_Mx Facebook: AALMAC.AC</p>	<p>Proceso de afiliación: 1.- Completar la Cédula de Membresía 2.- El personal de FENAMM establecerá contacto con el enlace designado de tu municipio, con el fin de explicar el mecanismo de afiliación y el monto de la cuota anual. *El monto de la cuota anual de membresía se determina con base en la población del municipio y su índice de Desarrollo Humano.</p>	<p>Web: http://www.fenammm.mx/ Correo: fenammm@fenammm.mx</p>
<p>FENAMM Federación Nacional de Municipios de México</p>	<p>LA AALMAC es una asociación surgida en 1997 agrupando a gobiernos municipales democráticos del país; surge por la necesidad de transformar el modelo del gobierno local y mostrar la visión de la izquierda mexicana, para ello impulsa la Agenda Municipal Nacional, desarrollando gestiones y relaciones institucionales con los otros órdenes de gobierno, el Congreso de la Unión, los Congresos Locales e Instancias nacionales e internacionales, todo esto, con el propósito de fortalecer a nuestros gobiernos y favorecer la solución de sus demandas. Actualmente AALMAC está integrada por 399 gobiernos locales, con presencia en 26 estados, 383 municipios y 14 jefaturas delegaciones en la capital del país.</p> <p>FENAMM es la organización municipalista más representativa del país, agrupa a Alcaldes, Síndicos, Regidores y Funcionarios de más de 1,623 municipios. FENAMM es una asociación civil cuya principal misión es el fortalecimiento municipal; se constituye en 1997 y lidera una amplia red de agrupaciones municipalistas. Es un instrumento de enlace y concentración entre municipios y sus interlocutores políticos, legislativos, gubernamentales e internacionales. Objetivos: ✓ Representar a la mayoría de los Municipios de México y crear un frente común de los mismos ante los actores de la vida pública nacional. ✓ Promover iniciativas que impulsen reformas estructurales en los ámbitos político, legislativo y hacendario que fortalezcan a los gobiernos municipales.</p>		

“Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 27, denominado Reformar El Artículos 5 Dentro De Su Fracción IV, Así Como Los Artículos 11, 15, 17, 27 Con Su Fracción X; El Artículo 28 Dentro De Su Fracción IX, Así Como Los Artículos 36 Y 37 Dentro De Su Fracción XI; Del Reglamento De Actividades Comerciales Y De Servicios En Vías Y Áreas Públicas Del Municipio De Tultitlán, Estado De México”; mismo que a la letra dice:

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.-
- Artículo 2.-
- Artículo 3.-
- Artículo 4.-

- Artículo 5.- Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento, únicamente en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:
 - I.
 - II.
 - III.
 - IV. La Jefa o el Jefe del Departamento de Normatividad de Vía Pública.”
 - V. La Jefa o el Jefe de Oficina de Vía Pública de Zona Oriente.

Artículo 6.-

CAPITULO II AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- Artículo 7.-
- Artículo 8.-
- Artículo 9.-
- Artículo 10.-

Artículo 11.- Artículo 11. Los horarios en el que los tianguis podrán ejercer las actividades comerciales será de las 06:00 a las 17:00 horas, en los demás casos, la Dirección de Desarrollo Económico tiene la facultad de establecer los horarios para que los comerciantes realicen las actividades comerciales o de servicios. El incumplimiento del horario será sancionado por la autoridad correspondiente.

Artículo 12.-



Artículo 13.-
 Artículo 14.-
 Artículo 15.- Los permisos otorgados por la autoridad municipal para el ejercicio del comercio en vías o áreas públicas son personales, intransferibles y no negociables. La transgresión de lo anterior se sancionará con la revocación del permiso respectivo.

Artículo 16.-

Artículo 17.- Para la solicitud de los permisos correspondientes, las o los interesados deberán acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico, presentando todos y cada uno de los requisitos establecidos en éste Reglamento.

Artículo 18.-

Artículo 19.-

CAPITULO III PERMISOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

Artículo 20.-
 Artículo 21.-
 Artículo 22.-
 Artículo 23.-
 Artículo 24.-
 Artículo 25.-
 Artículo 26.-

CAPITULO IV DE LAS PROHIBICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 27.- Queda prohibido a las o los comerciantes titulares de los permisos en vías o áreas públicas, incurrir en cualquiera de las conductas que a continuación se menciona:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X. Invadir áreas no autorizadas, colocando puestos, mercancías, cajones, canastos, guacales, jaulas y en general objetos que entorpezcan el libre tránsito de personas o vehículos; y
- XI.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024

Asociaciones Nacionales para la Cooperación Descentralizada.

Organización	Prioridades y objetivos	Requisitos de integración	Contacto
CONAMUIC Conferencia Nacional de Municipios de Cultura	La CONAMUIC es un foro permanente de actualización cultural que opera a favor de los responsables de las secretarías, instituciones, direcciones o áreas de cultura municipales de la República Mexicana, donde se llevan a cabo diversas acciones de consulta, intercambio, difusión, promoción, capacitación y desarrollo en relación a los temas culturales y artísticos, con el fin de coadyuvar permanentemente al fortalecimiento del federalismo cultural. Este objetivo se logrará a través de proyectos y programas internacionales que generen un impacto local, regional, nacional e internacional en beneficio primordialmente de los artistas, creadores y grupos sociales.	Los interesados deberán establecer contacto con el organismo y adquirir una membresía anual.	web: www.conamuiuc.gob.mx correo: tracciongeneral@conamuiuc.gob.mx





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Organización Fundación Center Candidates.org	Prioridades y objetivos Foundation Center, a través de la plataforma candida.org, ofrece una base de datos que contiene experiencias exitosas en materia de financiación, así como un catálogo de fundaciones norteamericanas que ofrecen recursos materiales o técnicos.	Requisitos de integración Los interesados deberán establecer contacto con el organismo y adquirir una membresía anual.	Sede / Contacto https://ticonline.foundationcenter.org/
---	---	--	---

Artículo 28.-
Artículo 29.-
Artículo 30.-
Artículo 31.-

CAPITULO V DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 32.-
Artículo 33.-

CAPITULO VI SANCIONES

Artículo 34.-
Artículo 35.-

Artículo 36.- Serán sancionadas las infracciones al presente reglamento, conforme al siguiente tabulador:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. Ejercer la actividad comercial o de servicios en las vías o áreas públicas y las de uso común sin contar con el permiso correspondiente.	Multa equivalente de 10 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
2. No limpiar o recoger la basura, tirar agua o desperdicios de cualquier género en lugar no autorizado para ello.	Multa equivalente de 100 a 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
3. La venta de medicamentos y teléfonos celulares.	Multa equivalente de 250 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
4. La venta de bebidas alcohólicas, en botella cerrada o abierta, en vías o áreas públicas y las de uso común.	Multa equivalente de 100 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
5. Invadir áreas no autorizadas, colocando puestos, mercancías, cajones, canastos, guacales, jaulas y en general objetos que entorpezcan el libre tránsito de personas o vehículos.	Multa equivalente de 10 a 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
6. Fijar, taladrar, romper, o clavar objetos en la infraestructura vial o elementos arbóreos para instalar cualquier tipo de puesto fijo, semifijo o ambulante.	Multa equivalente de 25 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
7. Incumplir con el horario establecido en el artículo 11 de este Reglamento.	Multa equivalente de 100 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.



8. Ingerir bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo.	Multa equivalente de 25 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
9. Incumplimiento del artículo 28 fracciones I, II y IV del presente Reglamento.	Multa equivalente de 500 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 37.- Son casos de revocación o cancelación de los permisos, los siguientes:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI. Que la o el permisionario, por cualquier causa, deje de trabajar el giro autorizado por un periodo mayor de 30 días naturales, sin la debida autorización de la Dirección de Desarrollo Económico. La o el comerciante deberá presentar su escrito ante dicha Dirección dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del cese de la actividad comercial, a excepción de que exista causa de fuerza mayor o incapacidad física temporal de la o el comerciante, en donde el plazo será de 30 días hábiles. Dichas faltas se harán constar mediante acta circunstancial de hechos, emitida por el Departamento de Normatividad de Vía Pública, adscrita a dicha Dirección;"
- XII.

CAPITULO VII
MEDIOS DE DEFENSA

Artículo 38.-

TRANSITORIOS

- ARTICULO PRIMERO. -
- ARTICULO SEGUNDO. -
- ARTICULO TERCERO.-
- ARTICULO CUARTO. -



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Proceso de adhesión:

- Llenado de formato: <https://www.metroapolis.org/it/es/obtener/inf/inf/metroapolis/>
- Una vez enviado el formato de solicitud, el interesado recibirá por correo la información adicional.
- Los interesados deberán cubrir su cuota anual de membresía.

Web: <https://www.metroapolis.org/>

Dirección: SECRETARÍA GENERAL DE METROPOPOLIS
Av/Iny6, 15, 08002
Barcelona (España)
+34 93 342 74 80

Metrópolis es la red global de las principales ciudades y áreas metropolitanas. Ofrece una plataforma para que las metrópolis se conecten, compartan experiencias y se movilicen en una amplia gama de temas locales y globales, además de ser el punto focal de la experiencia y los conocimientos mundiales sobre la gobernanza metropolitana.

Objetivo principal: Conectar a líderes políticos, formuladores de políticas y profesionales de todo el mundo para defender los intereses metropolitanos y mejorar el desempeño de las metrópolis al abordar los desafíos locales y globales.

La gobernanza metropolitana comprometida es fundamental para enfrentar la inmensidad de los desafíos urbanos contemporáneos. Por lo tanto, la misión de Metrópolis se logrará mediante un conjunto de medios para cocrear ciudades sostenibles y sólidas, caracterizadas por una gobernanza metropolitana comprometida:

Beneficios:

- Promoción de buenas prácticas y proyectos exitosos a través de los canales de comunicación oficiales de Metrópolis y plataformas en línea, llegando a la audiencia de más de 130 ciudades y regiones metropolitanas de todo el mundo, así como a agencias de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y empresas privadas.
- Registro prioritario en nuestros congresos mundiales locales y regionales, así como en la capacitación y la participación (de acuerdo con las condiciones específicas de cada evento).
- Mentoría en diplomacia urbana





Plan para la Acción Internacional 2022-2024

TULTITLÁN	Sede / Contacto	Requisitos de integración	Prioridades y objetivos	Organización
	<p>Web: https://iclei.org/ Correo: iclei@iclei.org</p>	<p>Para formar parte de la red IICLEI los gobiernos locales interesados deberán: Llenar debidamente la solicitud de ingreso: https://iclei.org/en/join.html</p> <p>Pago de una membresía anual. En el caso de Tultitlán, la membresía tendrá un costo aproximado de \$65,000.00 MXN.</p>	<p>ICLEI - Gobiernos locales para la sostenibilidad es una red global de más de 1,750 gobiernos locales y regionales comprometidos con el desarrollo urbano sostenible. Activo en más de 100 países, influimos en la política de sostenibilidad e impulsamos la acción local para un desarrollo circular, de baja emisión, basado en la naturaleza, equitativo, resiliente y circular. Nuestros miembros y equipo de expertos trabajan juntos a través del intercambio de pares, asociaciones y desarrollo de capacidades para crear un cambio sistémico para la sostenibilidad urbana.</p> <p>Beneficios: Únase a IICLEI significa conectarse con más de 1,750 gobiernos locales y regionales y obtener acceso a expertos técnicos y una comunidad diversa de socios, desde empresas hasta instituciones financieras y organismos intergubernamentales. A través de estas conexiones, los miembros de IICLEI tienen acceso a ideas y soluciones frescas e innovadoras de todo el mundo. Trabajan en estrecha colaboración con los expertos de IICLEI, beneficiándose de información actualizada y experiencia sobre cualquier cosa, desde políticas de sostenibilidad global hasta soluciones técnicas prácticas.</p> <p>Los miembros de IICLEI participan activamente con sus pares a través de conferencias, talleres, seminarios web y plataformas en línea. Tienen acceso a subvenciones y fondos para viajes que brindan oportunidades de aprendizaje práctico y trabajo en red. Los miembros de IICLEI asisten a eventos globales, reuniones solo para miembros y reuniones de gobierno, con acceso a fondos de viaje disponibles para los miembros de IICLEI, con consideración especial para aquellos del Sur Global.</p>	<p>ICLEI Local Governments International Council for Environmental and Climate Action</p> <p>Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p>

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: 28 de junio de 2022.

PUBLICACIÓN: 29 de junio de 2022.

PROMULGACIÓN: 29 de junio de 2022.

VIGENCIA: 29 de junio de 2022.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal y realizar el reemplazo en la sección de "Mejora Regulatoria", apartado Catálogo Municipal de Regulaciones, de la página web del gobierno municipal www.tultitlan.gob.mx, para que las modificaciones al Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, entren en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

PUNTO X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Plan para la Acción Internacional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso "I" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados; 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXI, 114, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción IV y 20 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción V, 20 fracción I, 21, 22 y 25 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 89 y 90 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2022; y 68.1 fracción XXIII y 68.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Plan para la Acción Internacional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, mismo que se inserta para debida constancia:

Plan para la Acción Internacional 2022-2024

Web: <https://www.c40.org/>
Correo: media@c40.org

La integración al C40 Cities se somete a dictamen.

Los interesados deberán establecer contacto con la organización, que determinará la pertinencia de la inclusión de la ciudad solicitante.

C40 Cities procura el seguimiento de los objetivos del Acuerdo de París para evitar un cambio climático catastrófico.

C40 brinda una gama de servicios en apoyo de los esfuerzos de cambio climático de las ciudades. Actualmente, C40 tiene 16 redes que cubren los temas de **mitigación, adaptación y sostenibilidad de mayor prioridad para las ciudades** de C40 y con el potencial para el mayor impacto climático. Las redes C40 ayudan a las ciudades a replicar, mejorar y acelerar la acción climática.

A través de las redes C40, los profesionales de la ciudad de todo el mundo se asesoran y aprenden unos de otros sobre los éxitos y desafíos de la implementación de la acción climática. Las interacciones de red y las comunicaciones C40 proporcionan una plataforma para que las ciudades muestren sus soluciones de acción climática e inspiren a sus pares de la ciudad. Las redes C40 también ayudan a las ciudades a comprometerse con expertos, técnicos y emprendedor acciones colectivas que disminuyen el poder de las ciudades inadaptadas juntas.

Acciones relevantes de la red C40 Cities:

- ✓ Conectar a los funcionarios de la ciudad con sus pares globales climáticos.
- ✓ Ayudar al mundo para ayudar a brindar soluciones a las ciudades.
- ✓ Mejorar la cooperación al mostrar las ideas y soluciones de las principales ciudades mundiales.
- ✓ Asesorar a países de la ciudad en base a la experiencia con proyectos y políticas similares.
- ✓ Influir en las agendas de políticas nacionales e internacionales e impulsar el mercado aprovechando la voz colectiva de las ciudades.

C40 Cities

55. 2620.8900



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



<p>FLACMA Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de gobiernos locales.</p>	<p>Objetivos: ✓ Fortalecimiento de los municipios: Para que FLACMA constituya la mayor entidad municipalista de Latinoamérica con una política de divulgación internacional del Consejo, y una colaboración permanente con los municipios latinoamericanos, utilizando las nuevas tecnologías. ✓ Descentralización de los gobiernos.</p>	<p>Para formar parte de FLACMA el gobierno local interesado deberá ponerse en contacto con la Coordinación del Consejo Consultivo: Correos: latamado.amer@flacma.org consejoconsultivo@ccflacma.org</p>	<p>Web: http://www.ccflacma.org/ Dirección: Sede en Sucre (Bolivia) Subsede en Madrid: Méndez Álvaro 56, 28007, Madrid, España Teléfono: +34 699984954 +34 91 434 22 80 Correo: consejoconsultivo@ccflacma.org</p>
---	---	--	---

Plan para la Acción Internacional 2022-2024



PLAN PARA ACCIÓN INTERNACIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2022-2024

Licenciada Elena García Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

Síndico Municipal	C. Andrés Sosa Menera
Síndica Municipal	Mtra. Fabiola Ocaña Mojica
Primera Regidora	C. Rosa María Lara Cruz
Segundo Regidor	C. Fernando Téllez Hernández
Tercera Regidora	C. Tereza Domínguez Castro
Cuarto Regidor	C. Alan Guarneros Ángeles
Quinta Regidora	Lic. y Profra. Aika Roxana Vargas Gómez
Sexto Regidor	C. Juan Rosas Moreno
Séptima Regidora	C. Ma. Guadalupe Rico Montero
Octavo Regidor	C. Luis Miguel Sarmiento Quintana
Novena Regidora	C. Irma Villalpando García
Décimo Regidor	C. Jacob Francisco Jiménez Nieto
Décimo Primer Regidor	C. Gerardo Lazcano Rangel
Décimo Segundo Regidor	Mtro. Efraín Rábago Báez
Secretaria del Ayuntamiento	Lic. Anay Beltrán Reyes



Plan para la Acción Internacional 2022-2024

Organización	<p>El Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano es la red de ciudades Iberoamericanas que comparte y promueve la cultura del pensamiento estratégico urbano. Está conformada por 132 socios: 124 ciudades y 28 instituciones colaboradoras, de 21 países.</p>	Requisitos de integración	Sede / Contacto
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar la cultura del pensamiento estratégico urbano para anticiparse a los cambios y definir una visión a largo plazo, construida entre múltiples actores, con el fin de avanzar hacia un modelo de ciudad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas. ✓ Acompañar a los gobiernos locales Iberoamericanos a aplicar la cultura del pensamiento estratégico urbano en el diseño y gestión de proyectos alineados a una estrategia, para lograr ciudades sostenibles e inclusivas. 	<p>Para formar parte de la red de ciudades CIDEU y acceder a sus beneficios, deben enviarnos comunicación mostrando dicho interés. Esta comunicación deberá estar firmada por el alcalde/ra.</p> <p>Para formalizar dicha incorporación es necesario cumplir el formulario de adhesión a CIDEU. Una vez dispóngan de la carta de adhesión y el formulario debidamente cumplimentado, deben enviar ambos documentos a secretaria@cid.eu.org</p>	<p>Web: https://www.cid.eu.org/</p> <p>Correo: secretaria@cid.eu.org</p> <p>Más información: https://www.cid.eu.org/la-real/</p>





Plan para la Acción Internacional 2022-2024

Organización	Prioridades y objetivos	Requisitos de integración	Sede / Contacto
<p>CGU Ciudades y Gobiernos Unidos</p>	<p>CGU, como red global de ciudades y gobiernos locales, regionales y metropolitanos y sus asociaciones, está comprometida a representar, defender y amplificar las voces de los gobiernos locales y regionales para no dejar a nadie ni a ningún lugar atrás.</p> <p>CGU busca una vida en la que se respiren los Ideales de los ODS.</p> <p>Por medio de la colaboración, el diálogo, la cooperación y el intercambio de conocimientos, nosotros, como Organización Mundial, trabajamos para promover la respuesta y la acción mundial por medio de compromisos y acuerdos innovadores que se conviertan en hilos conductores comunes que trasciendan las fronteras y las comunidades en su conjunto, para elevar y dar poder al ámbito local.</p>	<p>Para convertirse en miembro de la Organización Mundial, se deberá contar por la participación a través de la SECCIÓN REGIONAL CORRESPONDIENTE o como MIEMBRO DIRECTO de la Organización Mundial, Para la membresía a través de la SECCIÓN REGIONAL contacto directamente con la Secretaría Regional, si por el contrario, desea convertirse en un MIEMBRO DIRECTO de la Secretaría Mundial de CGU, por favor seleccione el tipo de membresía que corresponde a su organización.</p> <p>Más información: info@tultitlan.gob.mx info@tultitlan.gob.mx</p> <p>Asimismo, se deberá cubrir una cota anual de membresía.</p> <p>CGU trabaja en coordinación con Metropolis, de tal forma que se pueda ser miembro de ambos organismos, a través de una misma cota.</p>	<p>Web: https://www.tultitlan.gob.mx</p> <p>Correo: info@tultitlan.gob.mx</p>

Plan para la Acción Internacional 2022-2024

Plan para la Acción Internacional de Tultitlán, Estado de México 2022-2024

© Primera edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2022.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México
Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro
Tultitlán, Estado de México

Responsable de elaboración:

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Jefatura de Oficina de Planeación y Asuntos Internacionales





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN PARA ACCIÓN INTERNACIONAL DE TULTITLÁN.....	7
3. MODELO DE CIUDAD: VISIÓN Y MISIÓN.....	8
4. MARCO JURÍDICO.....	10
5. DIAGNÓSTICO DE LA CIUDAD EN LA ESFERA INTERNACIONAL.....	15
Perfil internacional.....	15
Migrantes y cooperación internacional.....	16
6. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL.....	19
7. ECONOMÍA.....	29
8. CULTURA Y TURISMO.....	32
9. DIAGNÓSTICO SOBRE EL ENTORNO INTERNACIONAL.....	38
10. ANÁLISIS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.....	44
11. INSTRUMENTACIÓN ESTRATEGICA.....	45
12. EVALUACIÓN.....	52
13. BIBLIOGRAFÍA.....	57



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Web:
<http://www.educities.org/>

Dirección:
C/ Avinyó 15
08002 Barcelona (España)
Tel. +34 93 342 77 20

Correo:
educities@bcn.cat

****Formatos y desglose de cuotas:**
<http://www.educities.org/como-associars/>

Las ciudades miembro se comprometen a cumplir los principios de la Carta de Ciudades Educadoras y a participar en los canales de debate, intercambio y colaboración de la AICE.

<p>Cualquier gobierno local que acepte los compromisos de la Carta de Ciudades Educadoras puede convertirse en miembro activo de la Asociación.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimentar todos los apartados de la solicitud de ingreso a la AICE y adhesión a la Carta de Ciudades Educadoras firmada por el Alcalde o Alcaldesa. ✓ Aprobación de la adhesión por parte del máximo órgano municipal de decisión de los Políticos (Consejo Municipal, Consejo Plenario u otros). ✓ Remitir copia de la solicitud de ingreso a la AICE y del acuerdo del órgano mencionado al Secretariado, La Asociación le hará llegar la factura con la cuota correspondiente. ✓ Abono de la cuota. 	<p>La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad. ✓ Poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas. ✓ Promover, inspirar, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) en la ciudad miembro, así como asesorar e informar a los miembros sobre el fomento e implantación de los mismos. ✓ Representar a los asociados en la ejecución de las fines asociativas, relacionándose y colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales de todo tipo, de manera que la AICE sea un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia, negociación, decisión y redacción. ✓ Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de las líneas de la presente Asociación. ✓ Impulsar la adhesión a la Asociación de ciudades de todo el mundo. ✓ Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades, a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos. 	<p>AICE Asociación Internacional de Ciudades Educadoras</p>
---	--	---



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



<p>ALLAS Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades</p>	<p>La Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, AL-LAS, impulsa una nueva forma de cooperación y acción internacional desde lo local. Desde 2013, AL-LAS promueve ciudades más abiertas al mundo, capaces de aprovechar el potencial de la internacionalización en beneficio de sus territorios y ciudadanos. Y se ha consolidado como una plataforma de generación y gestión de conocimiento para la incidencia a nivel regional en estos temas.</p> <p>AL-LAS tiene como misión fortalecer las relaciones internacionales de los gobiernos locales de América Latina y Europa. Como red operativa, focalizada en la búsqueda de soluciones concretas, AL-LAS fomenta la cooperación entre pares, de forma horizontal, en red, en donde cada ciudad tiene algo que ofrecer y algo que aprender de la otra, sin asistencialismo, ni competencia.</p>	<p>Para formar parte de ALLAS los interesados deberán establecer contacto con la Coordinación General de Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>Web: https://www.sectodias.net/</p> <p>Coordinación General de Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. República de Chile 6, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México. Teléfono: +52 555662-7926 ext. 112</p>
---	--	---	---



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



1. INTRODUCCIÓN

La acción internacional de los gobiernos locales, está ligada estrechamente a la capacidad local de promover el desarrollo de sus territorios. Es ante todo, una acción de gobierno transversal que busca dar respuesta a los problemas públicos desde esquemas de cooperación y gobernanza.

En la actualidad, la capacidad local de innovar y promover políticas públicas para el desarrollo sostenible, es parte angular del éxito en el cumplimiento de objetivos nacionales y globales de desarrollo; lo cual se conjuga con los cambios en el escenario internacional, en el cual ya no solamente los Estados Nación participan con preponderancia.

En el contexto internacional y nacional, procesos de gran alcance como la globalización económico-cultural, la descentralización política y administrativa, además de la profundización de la democracia a escala local, han permitido que la acción internacional de los gobiernos de las ciudades, sea cada vez mayor y se constituyan como un reto para la mejora de las capacidades institucionales y financieras, que den respuesta a los desafíos que estos procesos imponen en el territorio.

Asimismo, las Agendas Globales de Desarrollo, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, han dado paso a la movilización de recursos a escala subnacional, en favor de acciones que, desde esa arena, permitan avanzar hacia el logro de un futuro mejor para todas y todos. En este sentido, se han fortalecido las relaciones intergubernamentales e intersectoriales, así como los esquemas de cooperación global entre Estados y ciudades.

Este llamado a la construcción de alianzas, ha sido motor para que las ciudades busquen reforzar su imagen hacia el exterior, estableciendo acuerdos con sus pares en el mundo, así como con Agencias de Cooperación Internacional.

Como lo adelantó Borja y Castells (1998), **las ciudades y sus gobiernos son protagonistas de nuestra época**, por lo que, el desarrollo sostenible mundial depende en gran medida de las decisiones y acciones que se lleven a cabo en los espacios locales de gobierno: **pensar global, actuar local**.

¹ Borja J., Castells M., (1998), *Local y Global: La gestión de las ciudades en la era de la información*, Taurus, España.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



En el caso mexicano, de acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) del Gobierno de México, de los **2,470 municipios del país, sólo el seis por ciento realiza actividades internacionales (153 ciudades)**, esto, a través de la firma de Acuerdos Internacionales de Hermanamiento y Cooperación, particularmente de ciudades capitales, patrimonio mundial, fronteras y turísticas, pocas con el perfil de Tultitlán.

Además, la SRE reconoce que, a pesar de la participación activa de algunas ciudades de México en temas internacionales, es tarea compleja generar una estrategia de política pública para impulsar la internacionalización de las ciudades, desde un enfoque de desarrollo local y territorial.

Es importante destacar que la práctica internacional desde el ámbito local no se circunscribe a la firma de acuerdos de hermanamiento; además, incluye actividades tan diversas como el diálogo político con actores internacionales; la promoción económica y la atracción de inversión extranjera directa; la vinculación con sus comunidades migrantes en el exterior; intercambios culturales, educativos; y de mejores prácticas en temas de gobernanza local; cooperación descentralizada; así como participación en redes y foros internacionales con temáticas y posicionamientos de interés local.

Es por ello que, el **Plan para la Acción Internacional de Tultitlán 2022-2024**, sienta las bases de la **estrategia de vinculación global de la ciudad**, cuyo objetivo es asegurar el **desarrollo sostenible del municipio** y el **bienestar de las y los tultitlenses**.

El presente Plan, es reflejo de la **voluntad política** de la **Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional** y del gobierno que encabeza, ante el reto que implica para los gobiernos municipales cumplir a cabalidad con sus funciones, así como del papel que hoy en día tienen en el escenario internacional, para trabajar en favor de objetivos globales de desarrollo desde lo local y la importancia de las relaciones de cooperación internacional descentralizada, para fortalecer las capacidades institucionales, administrativas y financieras; es que la Titular del Ejecutivo Municipal impulsó la institucionalización de la política internacional, para reafirmar el compromiso con la ciudadanía, de **transformar Tultitlán**.

Este documento ha sido elaborado con base en la metodología prevista en el documento "ABC de la internacionalización de las ciudades mexicanas", publicado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. De igual manera, se encuentra alineado a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; así como a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Organización	Prioridades y objetivos	Requisitos de integración	Sede / Contacto
<p>Red Mundial de Movilidad Urbana</p> <p>Cities for Mobility es una red de municipios, empresas, instituciones de investigación y organizaciones de la sociedad civil que cooperan para desarrollar, implementar y difundir políticas y medidas innovadoras para la movilidad urbana sostenible.</p> <p>Los miembros comparten sus proyectos y experiencias con la comunidad de CIM.</p> <p>A través de los congresos internacionales, las noticias periódicas y el sitio de Facebook, la red les brinda la oportunidad de fortalecer la cooperación informados sobre las últimas tendencias en movilidad urbana sostenible.</p>	<p>Para formar parte de Cities for Mobility se requiere llenar una solicitud:</p> <p>https://www.cities-for-mobility.net/web-content/uploads/2018/02/Me-mbership-public-authorities-EN.pdf</p> <p>Y enviara a la Sede en Stuttgart:</p> <p>membership@cities-for-mobility.org</p> <p>Una vez realizado el envío, el interesado recibirá información adicional vía correo electrónico.</p>	<p>Web:</p> <p>https://www.cities-for-mobility.net/</p> <p>Correo:</p> <p>membership@cities-for-mobility.org</p>	





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Organización	Prioridades y objetivos	Requisitos de integración	Sede / Contacto
<p>RUCA</p> <p>Red Latinoamericana de Ciudades Arcasitas</p>	<p>La Red Latinoamericana de Ciudades Arcasitas (RUCA) se propone como un sistema regional de intercambio de experiencias, políticas y programas entre grandes metrópolis y que pretende contribuir a la armonización regional en cuestión LGBTI mediante el análisis y apoyo a las políticas de gobiernos locales que han surgido a lo largo del tiempo apoyada por la ciudadanía, sociedad civil organizada y los gobiernos de América Latina.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Transversalizar las experiencias, políticas y programas de las ciudades que la integran. ✓ Identificar a sectores sociales LGBTI y las formas en que se manifiestan regionalmente. ✓ Empoderar a personas y organizaciones sociales LGBTI en las distintas ciudades de la región Latinoamericana. ✓ Ser organismo referente a la defensa de los derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas frente a coyunturas que se presenten a nivel local, nacional, regional o internacional. 	<p>Los procesos de adhesión podrán tener dos vertientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como Ciudad Miembro o Ciudad Observadora. <p>Ciudad Observadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exposición de motivos e iniciativas que se han tenido como gobierno en la materia LGBTI. ✓ Asistir a la sesión más próxima de la Asamblea General, donde se determinará el plazo no mayor a tres años y condiciones que se velen penales, para su transición como miembro. <p>Ciudad Miembro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar el oficio con los motivos de vinculación. ✓ La ciudad debe contar con una legislación a favor de la comunidad LGBTI y políticas públicas o programas vigentes en la materia. 	<p>Web:</p> <p>http://ciudadesarcasitas.com/</p> <p>Correo:</p> <p>contacto@ciudadesarcasitas.com</p> <p>fsarcasitis@gmail.com</p>



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



2. OBJETIVOS DEL PLAN PARA ACCIÓN INTERNACIONAL DE TULTITLÁN.

El Plan de Acción Internacional de Tultitlán 2022-2024, tiene por objeto, establecer los parámetros y prioridades de la vinculación intersectorial y global de la ciudad, en la consolidación de relaciones de cooperación para el desarrollo, que permitan el fortalecimiento de las capacidades institucionales, financieras, técnicas y humanas, para la atención a los desafíos locales e internacionales.

Las prioridades locales que el Gobierno Municipal 2022-2024 ha establecido son las siguientes:

1. Paz y Seguridad:

Instrumentar una política pública de prevención, atención y erradicación de las violencias y la delincuencia, que coadyuve en la recuperación del tejido social y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

2. Igualdad de género:

Promover una cultura de igualdad de género, mediante estrategias para la atención y prevención de la violencia contra niñas y mujeres; además de impulsar el empoderamiento y autonomía económica de las tultitlenses.

3. Desarrollo social:

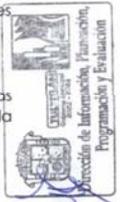
Hacer de Tultitlán el municipio del bienestar, con atención prioritaria a los grupos vulnerables; a través de la ampliación de la cobertura de los programas sociales, así como del rediseño de los servicios de salud y la mejora de instalaciones hospitalarias, educativas y deportivas, todas municipales.

4. Medio ambiente y resiliencia:

Contribuir a la restitución y preservación de los ecosistemas, mediante estrategias de reforestación, construcción de infraestructura verde y la reducción de la huella ecológica.

5. Cultura

Proyectar la cultura y tradiciones tultitlenses, a nivel internacional como valor identitario de la ciudad.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



3. MODELO DE CIUDAD: VISIÓN Y MISIÓN.

En la actualidad la acción internacional de los gobiernos locales ha aumentado, en relación a su papel fundamental sobre la gestión del territorio y la promoción del desarrollo sostenible, así como en la mejora de la calidad de vida de las personas en las ciudades

Lo anterior deriva de los procesos de apertura, democratización, descentralización y reforma estructural dentro de los Estados, a lo que se suma la globalización económica y cultural; con ello, se incrementó la interacción internacional de los gobiernos locales, quienes han adquirido participación propia en el ámbito global con sus similares de otros países, al construir nuevos escenarios para el desarrollo nacional y local.

En este contexto, el Gobierno Municipal de Tultitlán 2022-2024, es consciente de las oportunidades que ofrece la acción internacional para fortalecer las capacidades locales institucionales, financieras, técnicas y humanas, en la definición e implementación de políticas públicas para el desarrollo.

El modelo de ciudad que se busca consolidar, se fundamenta en el **fortalecimiento de la autonomía local**, que permita la construcción de una **ciudad sustentable y resiliente**, en el que se promueve un **crecimiento ordenado de los asentamientos humanos en equilibrio con el medio ambiente y preservando los ecosistemas**.

Asimismo, el modelo de ciudad y de desarrollo que esta gestión municipal impulsa, se fundamenta en una **visión incluyente**, centrada en el **bienestar de los grupos vulnerables, el respeto y garantía de los derechos humanos** y el impulso a políticas de **prevención y atención de las manifestaciones de la violencia e inseguridad**.

Es imprescindible la **revaloración de la cultura e historia del municipio**, por lo que se buscará el **rescate y proyección de las tradiciones y del patrimonio cultural de las y los tultitlenses**; para posicionarlo como un referente en la región norte de la Zona Metropolitana del Valle México y con ello, establecer su imagen a nivel internacional; toda vez que dada la construcción y operación del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", aumentará el tránsito de personas de origen nacional y extranjero.



8



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN	PROYECTOS A DESARROLLAR
PNUMA Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	Medio ambiente <ul style="list-style-type: none"> Participación política y liderazgo Empoderamiento económico de las mujeres Eliminación de la violencia contra mujeres y niñas Presupuestos sensibles al género
ONU MUJERES	<ul style="list-style-type: none"> Equidad de género, Mitigación de pobreza Medio ambiente Derechos humanos Gobernanza
Australian Embassy Mexico Programa de Ayuda Directa (DAP- Direct Aid Program)	



45



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN

Centro de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel (MASHAV)

Programa de Asistencia para Proyectos Comunitarios y de Seguridad Humana "APC" Japón

Reino Unido de La Gran Bretaña e Irlanda Del Norte Departamento De Desarrollo Internacional (UKaid)

Fondo conjunto de cooperación Chile-México (bilateral)

PNUD

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de Cooperación AMEXIC-PNUD (Bilateral)

PROYECTOS A DESARROLLAR

1. Agricultura
2. Desarrollo Social
3. Educación
4. Medicina
5. Desarrollo Comunitario
6. Desarrollo Económico

1. Remodelación de casas de salud
2. Reparación y suministro de equipos para clínicas comunitarias
3. Construcción de aulas para escuelas primarias y secundarias
4. Reparación y suministro de equipos para escuelas de educación básica
5. Construcción de centro de capacitación para las actividades productivas
6. Reparación y suministro de equipos para centros de comercialización de productos rurales
7. Construcción de mercados comunitarios

1. Cambio climático
2. Medio ambiente
3. Negocios
4. Tecnología
5. Comercio

1. Medio ambiente
2. Desarrollo económico
3. Fortalecimiento institucional y rendición de cuentas
4. Gestión de riesgos y protección civil
5. Seguridad, justicia e inclusión

1. Desarrollo sostenible



44



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Misión

Ser el Gobierno Municipal que vincule y proyecte a la ciudad de Tultitlán a nivel nacional e internacional, como un referente cultural y de innovación en materia de políticas públicas para el desarrollo sostenible, desde una perspectiva de gobernanza y cooperación con diferentes actores nacionales e internacionales; cuyo fin sea, el bienestar y mejora de la calidad de vida de las y los tultitlenses.

Visión

Hacer de Tultitlán, una ciudad sostenible, resiliente e incluyente en la que se promueva el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos en equilibrio con el medio ambiente y preservando los ecosistemas, el bienestar de los grupos vulnerables, el respeto y garantía de los derechos humanos y el impulso a políticas de prevención y atención de las manifestaciones de la violencia e inseguridad.



9



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



4. MARCO JURÍDICO

Ámbito Federal:

En el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refieren las facultades y funciones de los gobiernos municipales:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- ...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III. ...
- IV. ...
- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;



10

Página 34 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID)

Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)

PROYECTOS A DESARROLLAR

7. Fin a la pobreza en el mundo, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria
8. Garantizar una vida sana y una educación de calidad;
9. Lograr la igualdad de género;
10. Asegurar el acceso al agua y la energía;
11. Promover el crecimiento económico sostenido; Adoptar medidas urgentes contra el cambio climático;
12. Promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

1. Acciones contra el cambio climático
2. Derechos Humanos
3. Prevención de delitos y violencia
4. Imperio de la ley
5. Mejora de la integridad y la transparencia
6. Derechos humanos
7. Paisajes sostenibles

1. Protección del medio ambiente y los recursos naturales: En el marco del apoyo que aporta a la política mexicana de lucha contra el cambio climático, la AFD participa en la lucha contra la deforestación, responsable del 20% de las emisiones de gas de efecto invernadero a escala mundial.
2. Desarrollo urbano sustentable: En México, como en numerosos países de América Latina, la gran mayoría de la población vive en las ciudades. La AFD apoya, a través de un financiamiento a la Sociedad Hipotecaria Federal, el trabajo del Gobierno Mexicano para contener la expansión urbana y para un ordenamiento sustentable del territorio.
3. El Instituto Francés de América Latina (IFAL) es un centro cultural y pedagógico clave en México, que privilegia el intercambio de ideas en la difusión de la cooperación cultural y artística.



43

Página 67 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



Plan para la Acción Internacional 2022-2024

OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN

OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN	PROYECTOS A DESARROLLAR
------------------------------	-------------------------

Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ)

1. Infraestructura sustentable Estado y Democracia.
2. Economía y empleo.
3. Energías renovables y eficiencia energética (infraestructura sustentable).
4. Política de cambio climático (medio ambiente y clima).
5. Política ambiental y protección de recursos naturales (medio ambiente y clima).

Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional

1. Igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas.
2. Derechos Humanos
3. Democracia y Gobernabilidad
4. Paz y Seguridad
5. Acción Climática
6. Crecimiento Económico

Fondo Canadiense para Iniciativas Locales

1. Fin a la pobreza en el mundo, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria
2. Garantizar una vida sana y una educación de calidad.
3. Lograr la igualdad de género;
4. Asegurar el acceso al agua y la energía;
5. Promover el crecimiento económico sostenido; Adoptar medidas urgentes contra el cambio climático;
6. Promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)



42



Plan para la Acción Internacional 2022-2024

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

...

Asimismo, en el ámbito federal se encuentra la **Ley sobre la Celebración de Tratados**, la cual en su artículo 1 faculta a las dependencias y/u organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, Estatal o Municipal para signar acuerdos interinstitucionales, toda vez que, corresponde al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, la celebración de tratados internacionales.

Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos Interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo reformado DOF 20-05-2021

Para tal efecto, en el artículo 2, Fracción II, se señala que:

Acuerdo Interinstitucional el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno a varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben, así como de la Fiscalía General de la República.

Fracción reformada DOF 20-05-2021



11



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Por su parte, el artículo 7 de esta Ley, enfatiza que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, deberán informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de los acuerdos interinstitucionales a celebrar con instituciones internacionales.

Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y la Fiscalía General de la República, deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

La Fiscalía General de la República se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la celebración de los acuerdos interinstitucionales que se relacionen con sus atribuciones.

Artículo reformado DOF 20-05-2021

Ámbito Estatal:

Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, artículo 139, fracción I:

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema.

Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso.

...

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 fracciones XXI y XXXIX:

XXI: Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los Programas correspondientes;

XXXIX: Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;

12

Página 36 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



La cooperación internacional descentralizada constituye una política pública que debe promover el desarrollo desde lo local. Es por ello, que en Tultitlán se han analizado las opciones de vinculación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), para detectar las oportunidades y procesos que se deben seguir para fortalecer esta política.

La SRE a través del **Catálogo de Oportunidades de Cooperación Internacional Descentralizada** (ver Anexo tabla 1), ofrece una visión de las posibilidades que el gobierno municipal tiene para vincularse, atendiendo a los distintos procedimientos que cada una de las Agencias y Organismos Internacionales dispone.

Este Gobierno, reconoce que emprender una política de esta naturaleza requiere de proactividad y de mejora continua, por lo que atendemos a la naturaleza de la CID como una alternativa asequible que permita fortalecer la institucionalidad del gobierno municipal y con ello, se trabaje para procurar el desarrollo sostenible de Tultitlán.

Durante la gestión municipal 2019-2021, se avanzó en la institucionalización de la acción internacional, a través de la creación de la Oficina de Planeación y Asuntos Internacionales y la aprobación del Plan Municipal para la Acción Internacional de Tultitlán 2020-2021, por parte del Ayuntamiento en funciones; que derivó en el aprendizaje y vinculación del área con instancias como ICLEI Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la intención de hermanamiento con las ciudades de Padua, Italia y Barranquilla en Colombia.



41

Página 65 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



A través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) conjuntamente con la Dirección de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 2012, establecieron el Comité Técnico de los Gobiernos Locales, con el objeto de vincularse eficazmente con los gobiernos municipales mexicanos a través de:

- ✓ Asesoría en la formulación de proyectos.
- ✓ Identificar proyectos e instancias internacionales como contrapartes.
- ✓ Difusión de convocatorias para la difusión de proyectos.
- ✓ Acceso y difusión de convocatorias.

En este contexto, de acuerdo al papel de nuestro país en materia internacional, los gobiernos locales deben atender a los principios de cooperación:

Gráfico 6. Principios de la Cooperación Internacional.



40

Página 64 de 100



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Artículo 114:

Cada ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa

Artículo 119

El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Artículo 122:

El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 19, Fracción IV:

Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal.

Artículo 20, Fracción VII:

Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 18, Fracción V:

Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual;

Artículo 20, Fracción I, inciso b):

Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;

Artículo 21:

Los Planes y Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, serán los instrumentos a través de los cuales se fijarán las prioridades, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para el desarrollo sustentable del Estado y Municipios.



13

Página 37 de 100



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Ámbito Municipal.

Bando Municipal, para el año 2022.

Artículo 89:

La Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación es la dependencia responsable de coordinar el proceso de planeación y seguimiento de los compromisos de gobierno y del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, la programación, control y evaluación que deriven de él.

Artículo 90:

El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, gestionará los recursos y los asuntos internacionales.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Artículo 68.1:

La Directora o el Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para el desarrollo de sus actividades, tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XXIII: Diseñar la estrategia de vinculación y promoción internacional de Tultitlán, que incentive la cooperación descentralizada para el desarrollo, a través de alianzas, fondos y recursos, previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 68.4:

El Jefe de la Oficina de Planeación y Asuntos Internacionales, para el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover, vincular y dar seguimiento a las alianzas que el municipio establezca con ciudades y agencias en el exterior.
- II. Gestionar recursos para el financiamiento de proyectos a propuesta de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal.



14

Página 38 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

#SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Gráfico 5. Cooperación Internacional.



Elaboración propia de la DIPPE con base en ABC de la internacionalización de las ciudades mexicanas, SRE-Instituto Matías Romero, México, 2019.

Asimismo, la Ley sobre la Celebración de Tratados establece en el artículo 2, fracción II, que un Acuerdo Interinstitucional "es el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado".

De este modo, se establece que los gobiernos municipales tienen la capacidad jurídica de celebrar Acuerdos Interinstitucionales, ya sea con otros gobiernos locales, o bien con Organismos y/o Agencias Internacionales.

Asimismo, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regula la actuación de la Administración Pública Federal en esta materia, y ofrece un vínculo de apoyo para los gobiernos locales en el marco de la política de internacionalización.

39

Página 63 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

#SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



9. DIAGNÓSTICO SOBRE EL ENTORNO INTERNACIONAL.

La Cooperación Internacional Descentralizada (CID) es "el esfuerzo conjunto de gobiernos, apoyado por el dinamismo de organismos internacionales, sociedad civil, academia y sector privado, para promover acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a mejorar el nivel de vida de la población mundial a través de la transferencia, recepción e intercambio de información, conocimientos, tecnología, experiencias y recursos."

La Cooperación Internacional Descentralizada privilegia el papel de los gobiernos subnacionales, estados y municipios para que, en el marco de su autonomía, potencien sus relaciones entre pares o bien con Organismos y/o Agencias de carácter internacional, todo ello para fortalecer sus capacidades y devolver a la ciudad condiciones de desarrollo y calidad de vida para sus habitantes.

El concepto de CID para el desarrollo, privilegia un enfoque horizontal en dónde los gobiernos locales potencian su papel como gestores de su territorio, a partir del privilegio de su especificidad y reconocimiento de que las problemáticas que ocurren en el espacio local tienen en la actualidad, impacto global, por lo cual es factible que concreten alianzas de cooperación que permitan garantizar el desarrollo sustentable y mejore los aspectos técnicos y políticos que forman parte de las funciones del gobierno local:

- ✓ Planificación estratégica.
- ✓ Instrumentos de diagnóstico y planteamiento.
- ✓ Gestión transversal e intersectorial.
- ✓ Diseño, implementación y evaluación de políticas sectoriales.
- ✓ Financiamiento local.

Es posible afirmar que la puesta en marcha de una estrategia de CID permite el fortalecimiento de la gobernabilidad, así como de la gobernanza, pues implica la integración de los actores, sociales, económicos y políticos más relevantes del territorio, privilegia las capacidades y especificidades locales, que permite el fortalecimiento de la institucionalidad del gobierno municipal.

Cabe destacar que México tiene carácter de oferente y receptor, en este sentido la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobada en 2011, establece los esquemas de cooperación que componen el Sistema Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo:



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



5. DIAGNÓSTICO DE LA CIUDAD EN LA ESFERA INTERNACIONAL.

Perfil Internacional.

El municipio de Tultitlán, se localiza en el norte de la Zona Metropolitana del Valle de México, colinda al norte con los municipios de Tultepec y Cuautitlán; al nororiente los municipios de Tonanitla y Nextlalpan; al oriente con los municipios de Jaltenco, Coacalco y Ecatepec; al Poniente con los municipios de Cuautitlán Izcalli y Cuautitlán, y al sur con el municipio de Tlalnepantha y la alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

Mapa 1. Ubicación geográfica y colindancias del municipio de Tultitlán



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Tultitlán forma parte de la región mexiquense de primera influencia del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", el cual se ubica a 26.5 km de la Cabecera Municipal. Lo anterior, permitirá el tránsito de pasajeros nacionales e internacionales por el territorio municipal, además, Tultitlán contará con 12 km de la nueva línea del Tren Suburbano dirección Lechería-Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", con cuatro estaciones dispuestas en el territorio municipal.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Migrantes y cooperación internacional.

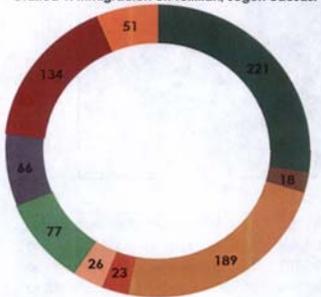
El municipio de Tultitlán, dada su ubicación geográfica y las vías férreas que se encuentran asentadas en su territorio, históricamente ha sido un polo de atracción de inmigrantes de Centro y Sur América en su paso hacia los Estados Unidos, principalmente.

Gráfico 1: Inmigración en Tultitlán, según país de origen.



Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con base en Datamexico.org

Gráfica 1: Inmigración en Tultitlán, según causas.



De acuerdo con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, en el municipio, **775 personas** tienen una condición de inmigrantes, provenientes de países como Guatemala, Honduras, Venezuela, Ecuador y Estados Unidos.

Entre las causas que motivan la salida del país de origen, se encuentran las laborales; el 28.5% de los inmigrantes encuestados señaló que buscaron establecer un proyecto de vida en un país con mejores condiciones socioeconómicas, ya sea el caso de México o los Estados Unidos. Le siguen las motivaciones familiares, con el 24.3% y la construcción y/o establecimiento de una vivienda con el 17.2%.

Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con base en Datamexico.org



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Patrimonio Natural

El Parque Estatal Sierra de Guadalupe es una formación montañosa definida por el INEGI como un aparato volcánico. A nivel federal, se encuentra catalogada como Zona de Protección Forestal, declarada así en el año 1923. En 1976 se decretó la creación del Parque Estatal, administrado por el Gobierno del Estado de México.

La superficie total de la sierra es de 5,306.75 hectáreas. En el parque confluyen tres municipios colindantes: Coacalco, Ecatepec y Tlalnepantla. A Tultitlán le corresponde 1,076.78 hectáreas.

Destacan los siguientes recursos naturales:

- ✓ **Flora:** parte baja zonas de huizaches, nopaleras y pirú. Parte media zona reforestada con eucaliptos y cedros; parte superior se conserva un bosque de encinos, con algunos madroños y zacatonales
- ✓ **Fauna:** Reptiles como escorpión, camaleón, lagartija de collar y de barda, culebra, culebra rayada, víbora fina, cascabel de cola negra y hocico de puerco. Mamíferos: flacuache, conejo castellano, ardilla, tuza, ratón, zorrillo y gato montés. Aves: codorniz, aguililla rojinegra, correcominos, halcón cernicalo, paloma, tecolofito, lechuza, colibrí y gorrión.

Actividades y atractivos turísticos en el Parque Estatal Sierra de Guadalupe:

- Convivencia familiar
- Ejercicio al aire libre
- Senderismo
- Escalada en roca
- Rappel
- Ciclismo de montaña
- Ciclismo de ruta sobre circuito vial
- Campismo
- Visitas guiadas
- Actividades de educación ambiental (conferencias, cursos-taller, exposiciones, proyección de películas ambientales, entre otros)

Accesos al parque en Tultitlán:

- Acceso "Loma": Prolongación Águila Real S/N, colonia El Tesoro, municipio de Tultitlán.
- Acceso "Fraile": Prolongación Agustín de Iturbide S/N, pueblo Santa María Cuatepec, municipio de Tultitlán.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Fiesta Patronal	Descripción
Capilla del Señor Santiago	Su festividad es el 25 de Julio, se venera a Santiago Apóstol. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías.
Capilla de Nativitas	Su festividad es el 12 de diciembre, se venera a la Virgen de Guadalupe. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías.
Capilla de San Bartolo	Su festividad es el 24 de agosto, se venera a San Bartolomé Apóstol. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías.

Fuente: Dirección de Educación, Cultura y Turismo 2022.

La festividad tradicional más importante y emblemática es la Fiesta Anual en Honor a San Antonio Tultitlán, realizado durante 14 días, entre el 31 mayo y el 13 de junio. El evento se desarrolla en un ambiente familiar y en éste se realizan actividades artísticas, como conciertos masivos, muestras pictóricas y fotográficas; actividades culturales, como muestras gastronómicas y presentaciones de libros; y actividades comerciales, como la exhibición de artículos artesanales elaborados por productores locales.

Por otra parte, en Tultitlán se conservan hallazgos prehistóricos (restos de animales y fósiles), vestigios arqueológicos (fragmentos de cerámica, figurillas de arcilla y restos de pirámides de los periodos clásico y postclásico), así como inmuebles que conforman el patrimonio histórico de la localidad.

Tabla 17. Hallazgos arqueológicos y prehispánicos

Elemento	Ubicación	Antigüedad
Restos de mamut, caballos y conejillos	Izcail del Valle y San Pablo de las Salinas	15,000 a.C. a 13,000 años a.C.
Fragmentos de cerámica y figurillas del periodo Preclásico	Cabecera Municipal San Mateo Cuauhtepec	2,500 a.C. al 200 a.C.
Fragmentos de cerámica, figurillas, alfarería y vasijas	Barrio de San Juan (Calle Félix Zuloaga) Colonia Loma Bonita San Mateo Cuauhtepec	200 a.C. y el 750 d.C.
Elementos arqueológicos	Barrios de la Concepción, Sanfaguillo, San Bartolo, en la falda de la Sierra de Guadalupe, entre San Mateo y Santa María Cuauhtepec, cercanías colonia el Tesoro, en el extremo norte de Buenavista y en San Pablo de las Salinas	850 d.C. al 1,110 d.C.
Elementos arqueológicos pirámides, esculturas, vasijas, molacalles etc.	Chilpan, San Mateo y Santa María Cuauhtepec (Avenida de las Torres)	1,110 d.C. al 1,521 d.C.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024

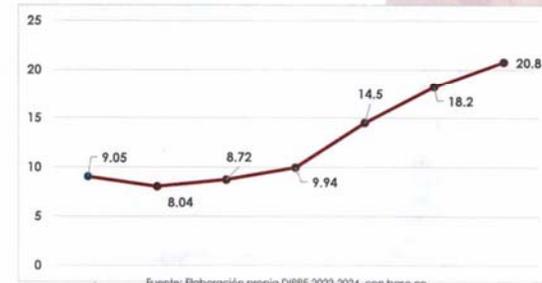


Plan para la Acción Internacional 2022-2024



De acuerdo con datos del Banco de México, en comparación con el primer trimestre del año 2016 al 2021; Tultitlán registró un monto de remesas de 20.8M USD. El gráfico muestra que para los primeros trimestres del periodo señalado, las remesas que ingresan al municipio han ido en aumento, lo cual tiene relación con el número de personas que han emigrado de Tultitlán.

Gráfica 2: Remesas (MUSD) Primer Trimestre de 2016-2022.



Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con base en Datamexico.org



El Instituto de Mexicanos en el Exterior, órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha señalado que de los 11,913,989 mexicanos que viven fuera de México; el 97.79% radica en los Estados Unidos de América.

Con base en estadísticas de este Instituto, para el año 2020, el número de residentes originarios del Estado de México, fue de 30,819 personas, de los cuales, el 87.3% radica en algún país del continente americano, el 98.09% de los emigrantes mexicanos radica en los Estados Unidos.

Por su parte, Europa es el segundo continente que concentra emigrantes mexicanos, con 3,196 personas quienes habitan principalmente en el Reino Unido. En tercer lugar, se ubica Oceanía, con 364 residentes que viven en Nueva Zelanda.

Tabla 1. Distribución de los Residentes originarios del Estado de México.

Continente	África	América	Asia	Europa	Oceanía
No. de residentes	28	26,919	312	3,196	364

Fuente: Elaboración propia de la DIPPE 2022-2024, con base en datos del Instituto de Mexicanos en el Exterior.

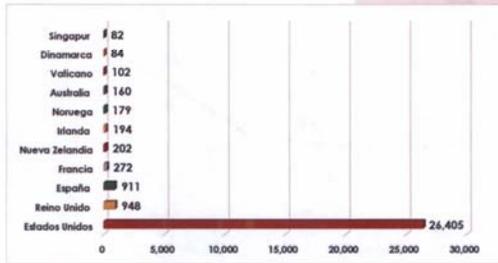


Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Como se ha señalado, el principal destino de emigrantes mexicanos son los Estados Unidos, seguida del Reino Unido, España, Francia, Nueva Zelanda e Irlanda, quienes concentran el 93.8% de residentes provenientes del Estado de México. A este listado, se suma Noruega con 179 residentes, Australia (160), el Vaticano (102), Dinamarca (84) y Singapur (82).

Gráfica 3. Distribución por país de los Residentes originarios del Estado de México.



Fuente: Elaboración propia de la DIPPE 2022-2024, con base en datos del Instituto de Mexicanos en el Exterior.

La vinculación internacional de Tultitlán en materia económica, se da principalmente con sus destinos comerciales ubicados en el continente americano, siendo el primero de estos, los Estados Unidos, quien concentra el 56.8% del volumen total de las ventas internacionales, seguido de Guatemala con el 7.3% y Cuba con un 5.27%.

De acuerdo a los datos de la plataforma datamexico.org, administrada por la Secretaría de Economía del Gobierno de México; para febrero de 2022, el monto de las ventas internacionales de Tultitlán, ascendió a los 43.7M USD; siendo los principales productos de venta, partes y accesorios de vehículos automotores, preparaciones capilares y artículos de plástico para el transporte o embalaje de mercancías.

Por su parte, las compras internacionales del municipio, provienen de los Estados Unidos con un 38.7% del total, China 26.4% y Alemania con un 7.9%. Para el año 2021, las compras de Tultitlán al extranjero alcanzaron los 93.3M USD, siendo los polímeros de etileno en formas primarias, partes y accesorios de vehículos automotores, jabón y preparaciones orgánicas, los principales productos adquiridos.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Tabla 16. Fiestas Patronales

Fiesta Patronal	Descripción
Templo de San Mateo Chilpan	Su festividad se desarrolla del 24 de septiembre al 04 de octubre. En esta fiesta participa el pueblo, la iglesia a través de las mayordomías. Se venera a San Francisco de Asís y se desarrollan actividades religiosas y culturales, así como las tradicionales cabalgatas.
Templo del pueblo de San Mateo Cuautepéc	Su festividad se desarrolla del 12 al 23 de septiembre. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías. Se venera a San Mateo Apóstol y Evangelista, se desarrollan actividades religiosas y culturales, así como las tradicionales cabalgatas.
Templo en Santa Ana Cuautepéc	Su festividad se desarrolla en el mes de agosto y en el mes de abril se venera el Señor de Kochimilco. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías. Se venera a la Virgen María y se desarrollan actividades religiosas y culturales, así como las tradicionales cabalgatas.
Templo de San Lorenzo	Su festividad se desarrolla el 10 de agosto. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías. Se venera a San Lorenzo y se desarrollan actividades religiosas y culturales.
Templo del pueblo de San Pablo de los Señores	Su festividad se desarrolla del 19 al 29 de junio. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías. Se venera a San Pablo y se desarrollan actividades religiosas y culturales, así como las tradicionales cabalgatas.
San Antonio de Padua	Si festividad se lleva a cabo del 31 de mayo al 13 de junio. Se desarrollan actividades artísticas y culturales, como conciertos populares masivos, ventas artesanales, muestras gastronómicas y tradicionales cabalgatas.
Capilla de la Concepción	Su festividad es del 8 diciembre. Se venera la imagen de la Inmaculada Concepción. En esta fiesta participa el pueblo, la iglesia a través de las mayordomías.
Capilla de San Juan	Su fiesta patronal es el 25 de diciembre. En esta fiesta participa el pueblo, la iglesia a través de las mayordomías.
Capilla de San Felipe Miguel	Su fiesta Patronal es el 6 de enero. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías.
Templo de San Juan Bautista	Su festividad es el 24 de junio, se venera a San Juan Bautista. En esta fiesta participa el pueblo y la iglesia a través de las mayordomías.

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Inmueble	Descripción	Ubicación
Capilla de los Reyes Magos	La primera Capilla Construida fue en el siglo XVI, la nueva capilla y sus torres en el siglo XIX. La Cruz del atrio fue donada por el Sr. Valentín Arenas. La Capilla resguarda un lienzo de Los Reyes Magos con una antigüedad de más de 300 años. Su nombre en náhuatl es Tepellapa.	Barrio Los Reyes
Rectoría de San Juan Bautista	Su construcción data de finales del siglo XVI. La Capilla actual fue remodelada en el siglo XX. Su nombre en náhuatl es Itzacohuac.	Barrio San Juan
Capilla del Señor Santiago	Construida a finales del siglo XVI, la actual con modificaciones en el siglo XX. Su nombre en náhuatl es Huexoltilia.	Barrio Santiaguito
Capilla de la Natividad	Fue construida en el siglo XVII, con modificaciones en el siglo XX. Su nombre en náhuatl es Tlacochalco.	Barrio Nativitas
Capilla de San Bartolomé Apóstol	Su construcción se realizó en el siglo XVII. La capilla actual tuvo modificaciones posteriores en el siglo XX. Su nombre en náhuatl es Tezcacoac.	Barrio San Bartolo

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024.

El Municipio de Tultitlán aún conserva celebraciones religiosas que datan de los siglos XVI y XVII. Una de las tradiciones más arraigadas en la fiesta es la celebración de la *treceña*, que es una especie de preparativo previo a la fiesta... se reparten cada uno de esos trece días a los barrios u otras organizaciones, ...no se tienen datos del origen de la *treceña*, pero existe un documento del 4 de junio de 1840 en el cual ya se menciona. En el contexto de esta celebración, durante 14 días, que van del 31 de mayo al 13 de junio, se desarrollan actividades gastronómicas artesanales, comerciales y culturales.

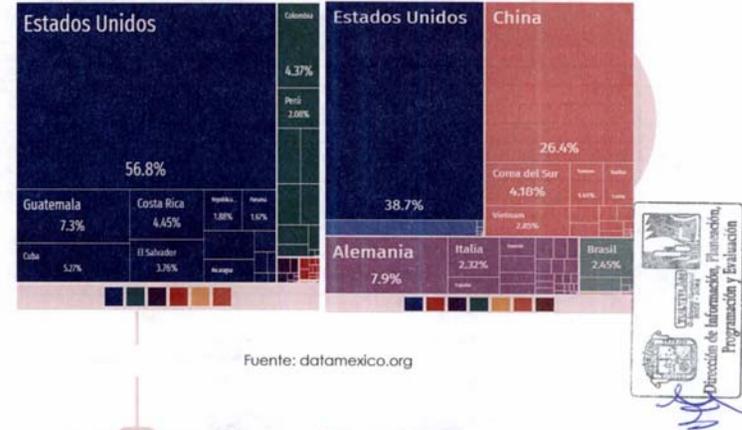
Los siguientes inmuebles son la sede de las fiestas patronales:



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Gráfico 2. Destinos comerciales y Países de Compras Internacionales de Tultitlán en 2021.



Fuente: datamexico.org

6. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL.

Tultitlán es el décimo municipio más poblado del Estado de México, con base en los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población municipal asciende a los 516,341 habitantes. En cuanto a su distribución por sexo, 264,703 se constituye por mujeres, mientras que 251,638 por hombres.

Tultitlán cuenta con doce localidades, de las cuales siete son consideradas urbanas (más de 2,500 habitantes). Buenavista (216,776 habitantes), San Pablo de las Salinas (157,998 habitantes) y Fuentes del Valle (82,274), concentran la mayor densidad poblacional.

La población urbana del municipio representa el 99.7% del número total de habitantes. En contraposición, solamente el 0.3% de la población se asienta en localidades de menos de 2,500 habitantes.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Tabla 2. Distribución de la población municipal por localidad.

N°	Nombre de la localidad	Población total	
		Datos absolutos	Datos relativos
1	Tultitlán de Mariano Escobedo	30,929	5.99
2	Buenavista	216,776	41.98
3	Sierra de Guadalupe	2,778	0.54
4	San Pablo de las Salinas	157,998	30.6
5	Fuentes del Valle	82,274	15.93
6	Ampliación San Mateo (Colonia Solidaridad)	19,460	3.77
7	El Cerrito (La Capilla)	5	0
8	Colonia Lázaro Cárdenas (Los Hornos)	4,473	0.87
9	Ejido la Reyna (La Reyna)	197	0.04
10	Ejido de San Antonio Tultitlán	674	0.13
11	Paraje San Pablo	324	0.06
12	Las Chinampas	453	0.09
Total		516,341	100

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En Tultitlán, el 22.17% del total de la población, se encuentra en el rango de edad de los 0-14 años; 127,450 personas entre los 15 a 29 años lo que representa el 24.6% de la población y 12.08% corresponde al grupo de edad de 60 años y más.

Tabla 3. Población por grupos quinquenales, Tultitlán 2020.

Edad	Mujeres	Hombres
00-04 años	17,586	18,119
05-09 años	18,866	19,376
10-14 años	19,739	20,797
15-19 años	20,775	21,606
20-24 años	21,038	21,531
25-29 años	21,478	21,022
30-34 años	20,484	19,339
35-39 años	19,827	18,157
40-44 años	18,728	16,372
45-49 años	19,241	16,921
50-54 años	18,430	15,768
55-59 años	15,034	13,541
60-64 años	12,782	11,131
65-69 años	8,799	7,959
70-74 años	5,328	4,930
75-79 años	2,967	2,626
80-84 años	1,791	1,380
85-89 años	1,033	648
90-94 años	388	196
95-99 años	166	89
100 años y más	28	5
No especificado	175	155
Total	264,703	251,638
Población Total	516,341	

Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con datos de INEGI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Inmueble	Descripción	Ubicación
Cuasi parroquia de San Mateo Apóstol y Evangelista	Probablemente fue construido en el siglo XVII.	San Mateo Cuauhtepec
Capilla de Santa María Cuauhtepec	En el siglo XVII comenzó la construcción de la primera capilla. Ya en el siglo XVIII se comienza la construcción de una capilla más grande. Su construcción finalizó en el año de 1737, dedicada a la virgen María en su advocación de Nuestra Señora de la Candelaria. Conserva la fachada estilo barroco.	Santa María Cuauhtepec
Templo de San Pablo de las Salinas y Capilla del Señor de la Palma	La construcción data del siglo XVII, a pesar de las modificaciones aún se conserva la fachada original, la torre del campanario y un retablo de estilo barroco salomónico.	San Pablo de las Salinas
Cruz del Panteón de San Pablo	Tal vez del siglo XVI.	San Pablo de las Salinas
Cruz de San Pablo	La base es del siglo XVIII, la cruz tal vez del siglo XVI.	San Pablo de las Salinas
Parroquia Inmaculada Concepción	Primer capilla del Siglo XVI, su nombre en náhuatl era Ahuacatlilla.	Barrio La Concepción
Cruz del Barrio de la Concepción	Probablemente construida en el siglo XVI.	Barrio La Concepción
Capilla de Belem	La primera capilla del siglo XVII, probablemente del año 1634 de acuerdo a piedra labrada. La Capilla actual reconstruida en el siglo XX. Su nombre en náhuatl es Zacanco.	Barrio Belem
Cruz de Belem	Siglo XVI, estilo tequitqui.	Barrio Belem





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



- Carretera Estatal Tlalnepanitla-Cuautitlán.

Transporte masivo.

- Las estaciones "Lechería" y "Tultitlán" del Tren Suburbano, que va de Cuautitlán en el Estado de México a Buenavista en la Ciudad de México.
- 15 de las 43 estaciones de la línea 2 del "Mexibus", se encuentran en el territorio de Tultitlán. Este medio de transporte recorre también los municipios de Ecatepec, Coacalco y Cuautitlán Izcalli, por lo que su operación es de impacto regional.
- 47 rutas de transporte concesionado.

8. CULTURA Y TURISMO.

Los atractivos turísticos de Tultitlán pertenecen a dos grupos: el patrimonio cultural y el patrimonio natural. Al primero corresponden los inmuebles arquitectónicos (edificios religiosos, monumentos históricos, vestigios arqueológicos y sitios de interés turísticos), así como las festividades religiosas que tienen lugar durante el año; el segundo lo conforma, en esencia, el Parque Estatal Sierra de Guadalupe.

Los inmuebles religiosos asentados en el municipio datan de los siglos XVI, XVII y XVIII. En éstos, se aprecian estilos arquitectónicos como el barroco y neoclásico.

Tabla 15. Inmuebles religiosos.

Inmueble	Descripción	Ubicación
Templo de San Antonio de Padua	Construido en el siglo XVI, con modificaciones en los siglos XVII, XIX y XX. Es el edificio más significativo del Municipio, pues gran parte de la historia municipal gira en torno a éste. Su estilo es neoclásico.	Cabecera Municipal
Capilla de la Santa Cruz	Al parecer fue construida en el siglo XVII. Ahora integrada al nuevo Palacio Municipal.	Cabecera Municipal
Templo de San Lorenzo, claustro y muros del atrio.	Su construcción es de estilo barroco, además de que tiene un basamento piramidal de la civilización tepaneca.	Cabecera Municipal

32

Página 56 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán

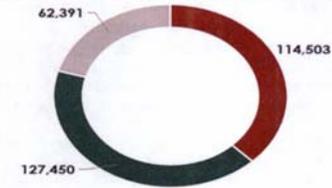


Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Estos sectores de la población en conjunto, constituyen en 58.9% del total poblacional del municipio, por lo que, resulta imprescindible, la movilización de recursos que garantice condiciones de bienestar y acceso igualitario al desarrollo.

Gráfica 4. Distribución de la población por rango de edad (Niñez, juventud, adultos mayores) en Tultitlán, 2020.



• 0-14 AÑOS • 15-29 AÑOS • 30 AÑOS Y +
Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, con base en INEGI Censo Nacional de Población y Vivienda 2020

En este sentido, las mujeres tultitlenses representan más del 50% del número total de habitantes. Tultitlán es un municipio poblado de manera importante por mujeres jóvenes, entre los 15 a 29 años de edad, para un total de 63,921 habitantes en esta condición, lo que significa el 24.14% de la población femenina total.

Las mujeres, además de ser reconocidas como grupo vulnerable son parte constitutiva y motor de cambio de nuestra sociedad. El enfoque de género ha ganado más espacios en las agendas globales, nacionales y locales de desarrollo, para convertirse en un objetivo y vía para la transformación de las formas tradicionales que laceran la integridad y derechos humanos fundamentales de la población femenina.

Desde el año 2015, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó la procedencia de la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el Estado de México, la cual incluyó a once municipios de la entidad, Tultitlán entre ellos.²

² La Alerta de Violencia de Género (AVG) contra las Mujeres es un mecanismo de protección dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia (Secretaría de las Mujeres Gobierno del Estado de México), tiene como objeto establecer medidas emergentes inmediatas de prevención, seguridad y justicia para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en los once municipios donde se emitió la Declaratoria, con el fin de que, de manera progresiva, se elaboren

21

Página 45 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Entre los delitos de alto impacto que afectan a las mujeres, que además son razón de la declaratoria de AVG, se encuentra el **feminicidio** como forma más extrema de violencia contra la mujer. Para el año 2021, con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Tultitlán se cometieron 6 presuntos feminicidios.

El **Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)**, es el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, encargado de gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia.

Este Instituto, ha reportado que entre 2019 y 2021, se atendieron un total de 1,549 casos de violencia contra las mujeres; siendo la violencia psicológica la de mayor incidencia, aumentó en más del 200%, de 134 a 485 casos. El incremento también se ve reflejado en los hechos de violencia física, ya que se aumentaron de 91 a 231 para el mismo periodo; así como, los casos de violencia económica, con una crecida de más del 1000%, pasando de los 10 a los 187.

Tabla 4. Casos de violencia contra las mujeres en Tultitlán 2019-2021.

Tipo de Violencia	Casos por año			Total
	2019	2020	2021	
Psicológica	134	140	485	759
Física	91	84	231	406
Patrimonial	7	7	84	98
Económica	10	20	187	217
Sexual	6	8	55	69
Total				1,549

Fuente: Elaboración propia de la DIPPE, con datos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán 2022-2024.

Este fenómeno de violencia contra las mujeres, se manifiesta en un contexto municipal donde también ha aumentado la violencia e inseguridad. Con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el municipio, la comisión de delitos ha ido en aumento de 6,734 actos denunciados en el 2015, a 12,951 para el año 2021.

protocolos de actuación contra la violencia de género, se implementen recursos económicos y sociales, y se capacite a los y los servidores públicos que intervengan en su aplicación, para frenar y erradicar la misma.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



En Tultitlán se ubican 18,178 empresas, entre las que se destacan 1,750 industrias, que van del ramo alimenticio, una termoeléctrica, una siderúrgica, así como llanteras, vidrieras, automotrices y empresas químicas.

Asimismo, se encuentran instalados 8 parques industriales en los que se ubican importantes empresas nacionales e internacionales como Volvo, Tornell, Unilever, Bacardí, Ostram.

Prologis Park Álamos	Mexiquense Park
Prologis Park Fresno	Macrocentro Tultitlán II
Macrocentro Tultitlán III	TultiPark
TultiPark II	TultiPark III

Los sectores económicos que concentraron más unidades en Tultitlán fueron Comercio al por Menor (8,974 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (2,806 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (1,996 unidades).

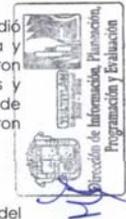
Compras y ventas internacionales.

El volumen de las compras internacionales de Tultitlán, en enero de 2022 ascendió a los **94.3M USD**; el origen de estas compras fueron Estados Unidos, China y Alemania. Por su parte las ventas internacionales, para enero de 2022 acumularon **41.1M USD**. En 2021 las principales ventas internacionales fueron de Partes y Accesorios de Vehículos Automotores, Preparaciones Capilares y Artículos de Plástico para el Transporte o Embalaje de Mercancías. Los destinos de venta fueron Estados Unidos, Guatemala y Cuba.

Infraestructura de comunicaciones.

Por Tultitlán cruzan carreteras de vital importancia en la Zona Metropolitana del Valle de México:

- La Autopista México - Querétaro y el Circuito Exterior Mexiquense.
- La vía José López Portillo de orden regional, que alimenta las rutas de acceso y salida, así como para los municipios circunvecinos de Coacalco y Ecatepec.
- Avenida Mexiquense de orden regional, paralela a la vía José López Portillo.
- Carretera Federal denominada Recursos Hidráulicos en lateral de las vías férreas del Ferrocarril México-Pachuca, como vialidad de servicio a los pozos del Ramal Los Reyes.

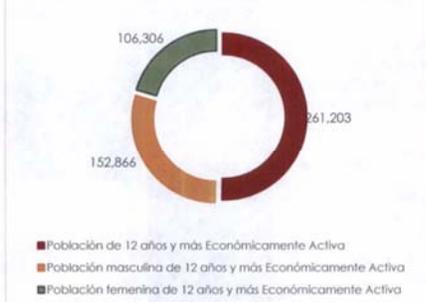




Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Gráfica 5. Población Económicamente Activa en Tultitlán, 2020.



Elaboración propia de la DIPPE, con base en INEGI, SCITEL.

De acuerdo al INEGI, la población ocupada de 12 años y más,⁴ en Tultitlán es de 254,951 personas; la participación de la población masculina en la economía local, está representada por el 58.3%, mientras que el 41.6% mujeres.

Tabla 14. Población ocupada de 12 años y más en Tultitlán, 2020.

Población de 12 años y más ocupada	Población femenina de 12 años y más ocupada	Población masculina de 12 años y más ocupada
254,951	106,306	148,645

Elaboración propia de la DIPPE, con base en INEGI, SCITEL.

⁴ **Población ocupada:** trabajaron al menos una hora o un día para producir bienes y servicios a cambio de remuneración monetaria o en especie; tenían empleo pero no trabajaron por alguna causa sin dejar de percibir su ingreso; tenían empleo pero no trabajaron por alguna causa, dejando de percibir su ingreso pero con retiro asegurado a su trabajo en menos de 4 semanas; no tenían empleo, pero iniciarán con seguridad uno en 4 semanas o menos; trabajaron al menos una hora o un día en la semana de referencia, sin recibir pago alguno (ni monetario ni en especie) en un negocio propiedad de un familiar o no familiar.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Tabla 5. Incidencia Delictiva de Tultitlán, 2015-2021.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Delitos denunciados	6,734	7,019	8,712	9,472	9,856	11,968	12,951

Fuente: Elaboración propia de la DIPPE, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia Delictiva Municipal.

Asimismo, de acuerdo a la proyección contenida en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2022-2024, dado el aumento sostenido de actos delictivos en el territorio municipal, es posible estimar que en 2022 se registrarán 13,772 denuncias por delitos, durante 2023 un aproximado de 14,828 denuncias y 15,888 para el cierre de la gestión en 2024.

Esta problemática se vislumbra como una prioridad de atención para el gobierno municipal, toda vez que afecta de manera directa la calidad de vida de las personas, limita la cohesión comunitaria e impacta negativamente en el desarrollo de actividades económicas y socioculturales, dados los entornos de inseguridad y violencia.

En lo relativo a las características sociales de la población; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD por sus siglas en inglés), ha establecido que el **Índice de Desarrollo Humano (IDH)**, integra información que refleja el derecho fundamental de tener una vida larga y saludable, creativa y digna. Con base en este criterio, el desarrollo humano se define como un proceso que busca expandir las oportunidades de los seres humanos para que alcancen su máximo potencial, en tres dimensiones básicas: educación, salud e ingreso.

En este contexto, para el periodo 2010 a 2015, Tultitlán muestra un nivel Alto, en cada una de las dimensiones que integran el IDH, con excepción del índice de Educación en 2010, cuyo resultado fue Medio.

Tabla 6. Índice de Desarrollo Humano, Tultitlán 2010-2015.

Año	Índice de Ingreso	Índice de Salud	Índice de Educación	Índice de Desarrollo Humano
2010	0.790	0.883	0.663	0.773
2015	0.771	0.899	0.716	0.792

Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con datos del PNUD.

La visión holística del desarrollo humano y sostenible se centra al igual que el IDH en el bienestar de las personas, así como en su pleno desarrollo en diferentes ámbitos, de la vida privada y colectiva en conjunto.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de Política Social (CONEVAL), el **Índice de Rezago Social** es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. En 2020, Tultitlán ocupó el lugar 2,420 a nivel nacional, dado que los resultados de esta medición muestran que el Grado de Rezago Social es muy bajo.

Tabla 7. Índice y Grado de Rezago Social, Tultitlán, 2020.

Índice de rezago social	Grado de Rezago Social	Lugar que ocupa en el contexto nacional
-1.277346	Muy bajo	2,420

Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con datos de CONEVAL, Índice de Rezago Social Municipal, 2020.

Por su parte, el **Índice de Marginación**, es una medida-resumen que permite diferenciar el territorio, de acuerdo con el impacto global de las carencias de la población, las cuales resultan de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con el domicilio en localidades pequeñas.

Para el caso de Tultitlán, en 2020 los resultados señalan que el Grado de Marginación es muy bajo, lo mismo para 8 de sus 12 localidades. El Ejido de San Antonio Tultitlán, se encuentra en un nivel medio, Sierra de Guadalupe y Las Chinampas con nivel Bajo y la localidad El Cerrito La Capilla, Muy Alto.

Tabla 8. Índice y Grado de Marginación, Tultitlán 2020.

Índice de marginación, 2020	Grado de marginación, 2020
59.987	Muy bajo

Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con base en CONAPO, Índice de Marginación Municipal, 2020.

Educación

Como dimensión sustantiva del índice de Desarrollo Humano, la garantía de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, es además, un objetivo de la Agenda 2030; una tarea que contempla la movilización de recursos en la escala local, en favor de mejorar las condiciones de la infraestructura, servicios y avanzar en la consolidación de alianzas que permitan a las instituciones, contar con más y mejores herramientas de enseñanza-aprendizaje, así como, invertir favorablemente sobre los factores que llevan a la deserción escolar.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



7. ECONOMÍA.

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de los bienes y servicios producidos en un lugar y periodo específicos.

En 2018, Tultitlán tuvo un Producto Interno Bruto (PIB) de \$62,759 (sesenta y dos mil millones, setecientos cincuenta y nueve pesos M.N), con una tasa de crecimiento anual regional de 4.20%.

Gráfico 4: Resumen de Indicadores Económicos de Tultitlán, 2020 y 2021.



Para el año 2020; el PIB municipal ascendió a \$61,610 millones de pesos, lo que muestra, un descenso en el 0.02%, en el contexto nacional e internacional de desaceleración del crecimiento económico, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19.

El Índice Municipal de Actividad Económica (IMAE), busca estimar la contribución municipal al agregado de la actividad económica del Estado, para el año 2020 en Tultitlán este índice fue de \$58,822 millones de pesos.

Por su parte, la Población Económicamente Activa (PEA), refiere al número de habitantes que se encuentran en edad de trabajar. La población municipal de 12 años y más, representa el 82.5% de número total de habitantes; de los cuales 261,203 personas constituyen la PEA.





Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Para el caso específico de México, el CONEVAL utiliza el indicador Cohesión Social (CS), el cual incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población a nivel nacional, estatal y municipal, así como indicadores de redes de apoyo e intercambio social a nivel estatal. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad. El indicador CS se integra por el índice de Gini y la Razón de Ingreso,³ ambos permiten determinar el grado de desigualdad social, con base en el ingreso y la situación de pobreza. En Tultitlán, para el periodo 2010-2020, se observa el decremento del Coeficiente de Gini, acercándose más al valor 0, lo que refiere mayores condiciones de equidad en la distribución del ingreso.

La Razón de Ingreso ha aumentado en 0.03, sin embargo ya que los resultados se acercan al valor "0", la brecha entre personas en situación de pobreza y aquellas consideradas no pobres y no vulnerables, no es amplia; lo que denota un menor grado de desigualdad.

Tabla 13. Indicadores de Cohesión Social en Tultitlán 2010-2020.

Año	2010	2015	2020
Coeficiente de Gini	0.384	0.356	0.348
Razón de Ingreso	0.145	0.168	0.175

Elaboración propia de la DIPPE, con base en CONEVAL, Resultados de Cohesión Social por municipio, 2020.

³ **Coeficiente de Gini:** mide la desigualdad económica de una sociedad, mediante la exploración del nivel de concentración que existe en la distribución de los ingresos entre la población. El coeficiente de Gini toma valores entre 0 y 1; un valor que tiende a 1 refleja mayor desigualdad en la distribución del ingreso. Por el contrario, si el valor tiende a cero, existen mayores condiciones de equidad en la distribución del ingreso.

Razón de Ingreso: este indicador se construye dividiendo el ingreso corriente total per cápita de la población en pobreza extrema entre el ingreso corriente total per cápita de la población no pobre y no vulnerable. Permite conocer la brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



A nivel nacional, el Grado Promedio de Escolaridad (GPE) de la población de 15 años, es decir, más es de 9.7 grados de estudio, esto es, un poco más de la secundaria concluida; en el Estado de México, es de 10.1 es decir, un año de bachillerato. Para el caso de Tultitlán, el GPE es de 10.37, por encima del promedio nacional y estatal.

Tabla 9. Grado Promedio de Escolaridad.

Ámbito	Grado Promedio de Escolaridad
Nacional	9.7
Estatual	10.1
Municipal	10.3

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, con base en INEGI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

El rezago educativo, es la condición de atraso en la que se encuentran las personas, que teniendo 15 años o más, no han alcanzado el nivel educativo que se considera básico, en el caso de México, la educación secundaria. En Tultitlán, del total de la población de 15 años y más, el 1.6% es analfabeta, de los cuales, 4,555 son mujeres y 2,069 hombres. Asimismo, en este rango poblacional, 16,130 personas no cuentan con la primaria terminada, el 60.13% del total, son mujeres. En el caso del nivel secundaria, el 2.6% de la población de 15 años y más, no cuenta con este grado concluido, los hombres representan el 55.1% del total con esta característica.

Tabla 10. Rezago Educativo en Tultitlán, 2020.

Población de 15 años y más	Analfabetas	%	Sin Primaria	%	Sin secundaria	%
401,838	6,624	1.6	16,130	4.01	10,823	2.6
208,492	4,555	2.1	9,700	4.6	4,853	2.3
193,346	2,069	1.07	6,430	3.3	5,970	3.08

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, con base en INEGI, SCITEL

La población sin escolaridad de 15 años y más, representa el 2.6% del total en este rango de edad. De las 10,663 personas en esta situación, el 63.6% son mujeres y el 36.4% hombres.



Plan para la Acción Internacional 2022-2024

Tabla 11. Población de 15 años y más sin escolaridad en Tultitlán, 2020.

	Población sin escolaridad	Población femenina sin escolaridad	Población masculina sin escolaridad
Total	10,663	6,782	3,881

Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024 con base en INEGI, SCITEL

De los datos descritos, es posible observar que, las mujeres son vulnerables a la deserción escolar, ya que concentran los mayores niveles de analfabetismo, así como de no escolaridad. Lo anterior, representa un argumento prioritario para garantizar que hombres y mujeres accedan en condiciones de igualdad y equidad a la educación.

En Tultitlán, se ubican dos instituciones públicas de educación superior, la Universidad Politécnica del Valle De México con 5,920 estudiantes y la Universidad Mexiquense del Bicentenario con 801 estudiantes matriculados. En 2020, las carreras más demandadas en Tultitlán fueron Ingeniería Industrial (962), Ingeniería en Mecatrónica (720) y Licenciatura en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas (687).

Gráfico 3. Demanda de carreras profesionales en Plantales de Educación Superior en Tultitlán, 2022



Fuente: Datamexico.org.



26



Plan para la Acción Internacional 2022-2024



Salud

Por su parte, en materia de salud de acuerdo a los resultados de la Medición de la Pobreza Municipal 2020, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL): en Tultitlán, **34.2% de la población**, es decir, **191,757 personas presentan carencia por acceso a los servicios de salud**. Una persona se encuentra en esta situación cuando no cuenta con adscripción o afiliación a las instituciones públicas de seguridad social, a servicios médicos privados, o bien, no reportó, tener derecho a recibir los servicios que presta el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, apuntan a que un 69.8% de la población municipal, cuenta con acceso a la seguridad social a alguna institución de salud, ya sea pública o privada. De acuerdo a la siguiente tabla, el 75.2% del total de habitantes, se encuentra afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social, seguido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con 5.7% de la población derechohabiente.

Tabla 12. Población afiliada por institución

Porcentaje de población afiliada	Institución
75.28	IMSS
5.78	ISSSTE
0.94	PEMEX, Defensa o Marina
1.17	ISSSTE estatal
13.71	Instituto de Salud para el Bienestar
0.42	IMSS Bienestar
1.29	Servicios de Salud Privados
2.33	Servicios de Salud en otra Institución

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, con datos de INEGI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.



Ingreso.

La desigualdad social, se expresa en las asimetrías de los niveles de riqueza (patrimonio neto) o de ingresos (sueldo bruto). También puede abarcar la expectativa de vida, la facilidad que tienen las personas para acceder a los servicios de salud, la educación de calidad o los servicios públicos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha señalado que América Latina, región en la que se encuentra incluido nuestro país; presenta la mayor desigualdad a nivel mundial, en cuanto al nivel de ingresos.

27